

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 25, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para convocar oposiciones de ingreso en la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.—Página 786.

Otros declarando jubilados a D. Emilio Marto Llovet y D. Trinidad Modesto Fernández Iglesias.—Página 786.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo se eleve a definitivo el Escalafón provisional del personal de Astrónomos del Observatorio Astronómico de Madrid.—Páginas 786 y 787.

Ministerio de Justicia.

Orden aplazando hasta el día 9 de Enero del próximo año 1934 el comienzo de los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Secretarios judiciales y constituir el Cuerpo de Aspirantes.—Página 787.

Ministerio de Marina.

Orden nombrando Director de la Escuela Náutica de Cádiz al Capitán de la Marina mercante y Profesor numerario de dicha Escuela, don Francisco Díaz Suárez Soler.—Página 787.

Otra disponiendo la acumulación de la Cátedra de Física y Electricidad de la Escuela Náutica de Cádiz al Profesor de dicha Escuela D. Emeterio Cesáreo Diego Somonte.—Página 787.

Ministerio de la Gobernación.

Orden declarando aptos para el ascenso, cuando por su antigüedad les corresponda, a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la relación que se inserta.—Página 787.

Otra concediendo a los Jefes y Oficia-

les de la Guardia civil que figuran en la relación que se publica, los premios de efectividad que a cada uno se les señala en la misma.—Páginas 787 y 788.

Otras dando de baja en el Cuerpo a que pertenecen a los Guardias primeros que se mencionan.—Página 788.

Otra disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque el correspondiente concurso para la provisión de una plaza de Maestra en el Preventorio de San Martín de Trevejo (Cáceres).—Página 788.

Otra, circular, disponiendo que en el plazo de un mes las Direcciones de las Compañías y Empresas que se indican dirijan a la Dirección general de Sanidad las listas o relaciones que se expresan.—Páginas 788 y 789.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se acrediten a los Profesores que se mencionan las indemnizaciones anuales que se indican.—Página 789.

Otra nombrando a doña Pascuala Tomás Cabrera Conserje-ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.—Página 789.

Otra concediendo a la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia la subvención extraordinaria de 2.000 pesetas.—Página 789.

Otras ídem el reintegro a los Profesores auxiliares D. José Fernández Ruiz y D. Manuel Puig y Damas.—Página 789.

Otra disponiendo que por la Secretaría de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza se abra un plazo de matrícula para los Veterinarios que deseen asistir al Cursillo que se cita, que se celebrará en dicho Centro.—Páginas 789 y 790.

Otra ídem que D. Juan Carandell y Pericay continúe desempeñando la plaza de Profesor interino de Geología y Biología aplicadas de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.—Página 790.

Otra ídem se libre a favor del Habilitado de la Escuela Superior de Ve-

ternaria de León la cantidad de 250 pesetas para satisfacer a D. Manuel Rodríguez Tagarro los gastos que se expresan.—Página 790.

Otra ídem que en el plazo de cinco días deberán tomar posesión de sus cargos en cualquier Centro de Segunda enseñanza los Profesores encargados de cursos incluidos en las listas que se publican.—Páginas 790 a 798.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña María del Carmen Tabar Peláez.—Página 798.

Otra adjudicando el servicio de calefacción de este Ministerio a don Eduardo Parrondo.—Página 798.

Ministerio de Obras públicas.

Orden resolviendo consultas elevadas a este Ministerio por los Consejos de Caminos y de Obras Hidráulicas sobre las instrucciones referentes a descentralización de funciones de este Ministerio.—Páginas 798 y 799.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo que el artículo 3.º de la parte dispositiva de la Orden de beneficios de 19 de Noviembre de 1932 sobre la concesión de beneficios del Estado a la Cooperativa de Casas baratas "La Unión", de Burgos, quede redactado en la forma que se indica.—Página 799.

Otras ídem que en el plazo de veinte días se verifique la elección para designación de Vocales de las Secciones que se expresan de los Jurados mixtos que se mencionan.—Páginas 799 y 800.

Ministerio de Agricultura.

Ordenes aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo a las Sociedades que se indican.—Página 800.

Otra disponiendo que el maíz exótico que se importe a partir del día 1.º del corriente, devengará por derecho arancelario la cantidad de 6,65 pesetas oro por quintal métrico.—Página 800.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden resolviendo instancia de D. Santiago Codina Bonet, Administrador gerente de la Sociedad anónima "Sallater y Pont", domiciliada en Barcelona.—Página 800.

Administración Central.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anuncio de concurso para la adquisición de medicamentos y material sanitario con destino a la Dirección del Servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 800.

ESTADO.—Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando el fallecimiento en La Habana del súbdito español Jesús Díaz y González.—Página 802.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Nombrando a los señores que se indican Alguaciles de los Juzgados de primera instancia e instrucción de los puntos que se mencionan.—Página 802.

FARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Inspección general de Buques y Construcción naval.—Circular a los Delegados marítimos.—Página 802.

HACIENDA.—Caja general de Depósitos. Ordenación de Pagos.—Anulando el resguardo del depósito que se expresa.—Página 802.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Circular convocando a concurso para proveer la plaza de Maestra del Preventorio de San Martín de Trevejo (Cáceres).—Página 802.

Dirección general de Seguridad.—Disponiendo que los Mecánicos conductores de segunda y tercera clase que se indican pasen a continuar sus servicios a los puntos que se expresan.—Página 803.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Concediendo a doña Blanca Melchor de las Heras un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.—Página 803.

Dirección general de Primera enseñanza.—Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan la ejecución de las obras con destino a Escuelas en los puntos que se determinan.—Página 803.

OBRA PÚBLICA.—Dirección general de Obras Hidráulicas.—Autorizando a D. José María Canelles para alumbrar 2.000 litros de aguas subterráneas, op minuto, derivadas del río Paicón,

en término de Soneja.—Página 804.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Concediendo el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, como Ayudantes primeros y sueldo de 5.000 pesetas, a los señores que se citan.—Página 804.

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.—Disponiendo se constituyan en los puntos que se mencionan los Jurados mixtos de la Propiedad rústica que se indican.—Página 805.

INDUSTRIA.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Disponiendo que en el presente mes de Noviembre rijan para las ventas del plomo en barras y elaborados y para las compras del plomo viejo los precios vigentes durante el pasado mes de Octubre.—Página 805.

COMUNICACIONES.—Dirección general de Telecomunicación.—Anuncios de traslado de los funcionarios que se determinan.—Página 805.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 4.

MINISTERIO DE HACIENDA**DECRETOS**

El Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 20 del presente mes dispone que siempre que con arreglo a las leyes y disposiciones que rigen los diversos Cuerpos y Carreras del Estado, sea necesario convocar oposiciones de ingreso a cualquiera de ellos y se entienda por el Ministro respectivo que es imprescindible anunciar la convocatoria, bien porque los servicios se hallen desatendidos por falta de personal o bien por cualquiera otra causa que reúna, a juicio del Ministro proponente, volumen bastante para ello, quedará facultado para someter a examen del Consejo de Ministros el oportuno Decreto motivado para proceder a la dicha convocatoria.

Por otra parte, la ley general de Empleados civiles de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento orgánico de 7 de Septiembre siguiente, facultan a cada Ministerio para dictar disposiciones que regulen las oposiciones a que se refieren las bases segunda y tercera de aquella Ley. Es de necesidad perentoria el dotar de personal auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, tanto a las oficinas de la Administración central como a las provinciales, con motivo de la creación de servicios y la modificación y ampliación de otros. Existe dotación suficiente en presupuestos para

proceder a convocar oposiciones a plazas de la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, sin que ello implique aumento alguno en las plantillas del referido Cuerpo.

Por tales razones y a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para convocar oposiciones de ingreso en la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, teniendo en cuenta las vacantes que existan dentro de los créditos presupuestos en la fecha de la celebración de las oposiciones y un número prudencial de aspirantes que permanezcan en expectación de destino.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO LARA Y ZARATE.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Emilio Martos Llobell, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Tesorero de la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, quien deberá cesar en el servicio activo el

día primero del próximo mes de Noviembre, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO LARA Y ZARATE.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Trinidad Modesto Fernández Iglesias, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de la provincia de Huesca, quien deberá cesar en el servicio activo el día 4 del próximo mes de Noviembre, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO LARA Y ZARATE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**ORDEN**

Hno. Sr.: Transcurrido el plazo de un mes señalado en la Orden de 28 de

Agosto último sin que se hayan presentado reclamaciones al Escalafón provisional del personal de Astrónomos del Observatorio Astronómico de Madrid, publicado en la GACETA de 3 de Septiembre anterior.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer sea elevado a definitivo el citado Escalafón provisional.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Octubre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Tomando en consideración las razones que expone V. E. en su atento oficio de 26 de los corrientes para proponer el aplazamiento de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Secretarios judiciales señaladas para el día 10 del próximo mes de Noviembre, según las cuales y propia manifestación de los interesados, ocasiona dificultades a muchos de los opositores que residen fuera de Madrid, al tener que concurrir a las expresadas oposiciones en dicha fecha, por serles de precisión trasladarse a los pueblos de sus domicilios para votar en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, mientras otros, por ser funcionarios públicos, tienen obligación de reintegrarse a sus respectivos destinos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queden aplazados los ejercicios que debían dar comienzo el día 10 del próximo mes de Noviembre en las oposiciones anunciadas por Orden de 17 de Junio último (GACETA del día 20 siguiente) para ingreso en el Cuerpo de Secretarios judiciales y constituir el Cuerpo de Aspirantes, y en su lugar, que dichos ejercicios den comienzo en el día 9 de Enero del próximo año de 1934.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Octubre de 1933.

P. D.,

ANTONIO MORAL LOPEZ

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid y del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios judiciales y constituir el Cuerpo de Aspirantes.

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Subsecretaría de la Marina civil y de acuerdo con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Náutica de Cádiz al Capitán de la Marina mercante y Profesor numerario de dicha Escuela, D. Francisco Díaz Suárez Soler.

Madrid, 24 de Octubre de 1933.

P. D.,

SERGIO ANDION

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación, Secretario general de la Subsecretaría de la Marina civil, Ordenador de pagos, Interventor Central del Ministerio y Director de la Escuela Náutica de Cádiz.—Señores...

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Claustro de Profesores de la Escuela Náutica de Cádiz para que la cátedra de Física y Electricidad, vacante por fallecimiento del titular de la misma, sea acumulada al Profesor numerario en propiedad D. Emeterio Cesáreo Diego Somonte,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina civil, ha dispuesto la referida acumulación, con arreglo a lo establecido en el artículo 94 del Estatuto de Escuelas Náuticas.

Madrid, 24 de Octubre de 1933.

P. D.,

SERGIO ANDION

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación, Secretario general de la Subsecretaría de la Marina civil, Ordenador de pagos, Interventor Central del Ministerio y director de la Escuela Náutica de Cádiz.—Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondan a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Pérez Barberí y termina con don José Ortiz Rojas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente Coronel.

D. Jaime Pérez Barberí.

Comandantes.

D. Antonio Martín Gamero López Galiarte.

D. Julio Orts Flor.

D. Isidro Cáceres Ponce de León.

Tenientes.

D. Gabriel Carbonero Calvo.

D. Enrique López Anglada.

D. José Morazo Morazo.

Alféreces.

D. Francisco Pichardo Estévez.

D. Joaquín Pérez Fuster.

D. Luis Ruiz Besga.

D. Manuel Losada Estévez.

D. José Ortiz Rojas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Federico Santiago Iglesias y termina con D. Emilio Vega Sierra, los premios de efectividad que en dicha relación a cada uno se les señala, por reunir las condiciones que determinan la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. núm. 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 (Colecciones Legislativas números 405 y 253) y Orden circular de 26 de Noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Madrid, 27 de Octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

DE 500 PESETAS, POR LLEVAR CINCO AÑOS DE EMPLEO

Coronel.

D. Federico Santiago Iglesias, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

Comandantes.

D. Ramón Maraver Serrano, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Federico Martín de Hijas Rancedo, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.100 PESETAS, POR LLEVAR OCHO AÑOS DE EMPLEO

Capitán.

D. José Gutiérrez Fernández, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.200 PESETAS, POR LLEVAR DOCE AÑOS DE EMPLEO

Capitán.

D. Luis Espinosa Ortiz, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.300 PESETAS, POR LLEVAR TRECE AÑOS DE EMPLEO

Capitán.

D. Ricardo Román Rodríguez, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.000 PESETAS, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE OFICIAL

Tenientes.

D. Juan Sánchez Cabezudo Fernández, a partir de 1.º de Septiembre de 1933.

D. Luis Maroto González, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Antonio Fernández Sevillano, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 500 PESETAS, POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO, CON ABONOS

Alféreces.

D. Andrés Gil Vicent, a partir de 1.º de Agosto de 1933.

D. Simón de Dios Iglesias, a partir de 1.º de Agosto de 1933.

D. Pedro Martínez Garrido, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.000 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO

Teniente.

D. Modesto Acín Jiménez, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

Alféreces.

D. Andrés Bartolomé Moreno, a partir de 1.º de Octubre de 1933.

D. José Guasp Tortellá, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Fausto Conchas Barroso, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.100 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y UN AÑOS DE SERVICIO

Teniente.

D. Ovidio Montes Ibáñez, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

Alféreces.

D. Juan Muriel San Benito, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Juan Pulido Pérez, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.300 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y TRES AÑOS DE SERVICIO

Teniente.

D. Leandro Cañas Martín, a partir de 1.º de Octubre de 1933.

DE 1.500 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y CINCO AÑOS DE SERVICIO

Tenientes.

D. Ricardo Domínguez Gastaminza, a partir de 1.º de Octubre de 1933.

D. Dionisio Gómez Arias, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Narciso Herrero Santos, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

DE 1.600 PESETAS, POR LLEVAR TREINTA Y SEIS AÑOS DE SERVICIO

Tenientes.

D. José Gordón Gómez, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

D. Emilio Vega Sierra, a partir de 1.º de Noviembre de 1933.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 23 de Septiembre último el guardia primero de la Comandancia de Vizcaya en ese Instituto, Vicente Choya Perrote,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado individuo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin de dicho mes de Septiembre, pasando a fijar su residencia a Bilbao.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 18 de Agosto último el guardia primero de la Comandancia de Sevilla en ese Instituto, Manuel Núñez Pérez,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado individuo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece en fin de dicho mes de Agosto, pasando a fijar su residencia en Osuna (Sevilla).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 20 de Septiembre último el guardia primero de la Comandancia de Vizcaya en ese Instituto, Eustaquio Gómez García,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado individuo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin de dicho mes de Septiembre, pasando a fijar su residencia en Astillero (Santander).

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y cumplimiento. Madrid, 28 de Octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Ilmo. Sr.: Creada en la vigente ley de Presupuestos una plaza de Maestra en el Preventorio de San Martín de Trevejo (Cáceres), dotada con el haber anual de 3.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se convoque el correspondiente concurso para la provisión de la citada plaza, con arreglo a las normas que por la misma se estimen convenientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Octubre de 1933.

P. D.,

J. G. BARREAL

Señor Director general de Sanidad.

ORDEN CIRCULAR

Para la organización eficiente de los Servicios sanitarios de transportes se hace precisa la concentración, en la Sección correspondiente de la Dirección general de Sanidad, de todos aquellos datos y características que son indispensables para la confección de ficheros y cuadros gráficos, así como para el debido conocimiento de las incidencias y prácticas a que es sometido el material, tanto móvil como fijo, de las Empresas de Transportes.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden circular, las Direcciones de las Compañías y Empresas de Transportes (Ferrocarriles, Tranvías, Metro, Autobuses, etc.), dirigirán a la Dirección general de Sanidad (calle de José Cañizares, número 2) las listas o relaciones que a continuación se detallan:

a) Del material móvil, comprendiendo todos los coches destinados al transporte de viajeros, con la especificación de su serie y número.

b) De locales destinados a dormitorios, tanto los utilizados por el personal de la Compañía como los que correspondan a las fondas de las Estaciones.

c) De los locales llamados de brigadas y de los que, sea cualquiera su denominación, se destinen al descanso y estancia del personal.

d) De los locales dedicados al almacenamiento de sustancias alimenticias en Cooperativas, Economatos, edificios de Estaciones, etc.

2.º Los Jefes de los Servicios sanitarios de las Compañías de vías férreas y los Directores o Gerentes de las Compañías de Transportes, remitirán en los cinco primeros días de cada mes a la Dirección general de Sanidad una relación de los coches y locales que han sido objeto de prácticas sanitarias durante el mes anterior, haciéndose constar el motivo del saneamiento, el procedimiento seguido y la filiación exacta del vehículo o del local para que pueda ser identificado en el fichero o cuadro gráfico correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

P. D.,
J. G. BARREAL

Señores ...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Comunicación del Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros expresando la conveniencia de remunerar a los Catedráticos numerarios y al Profesorado provisional de dicho Centro por el aumento de horas de trabajo que el régimen intensivo llevado a cabo en pro de la enseñanza ha exigido, y teniendo en cuenta las concesiones hechas en casos análogos,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el expresado Director, y, en su consecuencia, disponer se acrediten a don Manuel V. Loro Gómez del Pulgar, Catedrático de Historia Natural, y a don Joaquín Núñez, Catedrático de Francés, 3.000 pesetas de indemnización anual; a D. Justo Gil, Catedrático de Matemáticas, la de 2.000 pesetas; a D. Jesús Gómez, Encargado de curso de Física y Química, la de 1.000 pesetas; a D. Manuel Jiménez, Catedrático de Geografía e Historia, la de 1.750 pesetas; a D. Enrique Martínez, Catedrático de Filosofía, la de 1.500 pesetas; a D. Gerardo Ibáñez, Catedrático de Ciencias, la de 1.000 pesetas; a D. Manuel Cruz, Catedrático de Letras, la de 1.500 pesetas; a D. Francisco Díaz, Profesor de Educación física, la de 1.000 pesetas; a D. Fernando Fernández Cortés, a D. Emilio Guerrero y a D. Angel Rodríguez, Ayudantes de Letras, Ciencias y Educación física, respectivamente, la de 1.000 pesetas; a D. Alfonso Doncel, Profesor de Dibujo, la de 1.000 pesetas, cuyas cantida-

des se librarán con cargo al capítulo 12, artículo 1.º, concepto primero del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Octubre de 1933.

P. D.,
PI Y SUNER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de Junio de 1924,

Este Ministerio ha acordado nombrar, en virtud de concurso-examen, a doña Pascuala Tomás Cabrera Conserje-Ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio primario, de Alicante, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Octubre de 1933.

P. D.,
C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos de lo prevenido en la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: En atención a las mayores necesidades de la enseñanza de la Escuela elemental de Trabajo, de Segovia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicho Centro la subvención extraordinaria de 2.000 pesetas, que se librarán a justificar con cargo al capítulo noveno, artículo 1.º, concepto octavo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Segovia y a favor del Presidente del Patronato local de Formación Profesional de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Octubre de 1933.

P. D.,
C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. José Fernández Ruiz, Profesor auxiliar supernumerario de Escuelas de Comercio, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso al servicio activo de Primera enseñanza.

Este Ministerio ha tenido a bien

disponer que se conceda el reingreso al Profesor auxiliar supernumerario Sr. Fernández Ruiz, quien pasará a desempeñar la primera vacante que se produzca de Auxiliar supernumerario en la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza, conforme determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Julio de 1918.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1933.

P. D.,
C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. Manuel Puig y Lamas, Profesor auxiliar supernumerario de Escuelas de Comercio, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso al servicio activo de Primera enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda el reingreso al Profesor auxiliar supernumerario Sr. Puig y Lamas, quien pasará a desempeñar la primera vacante que se produzca de Auxiliar supernumerario en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Bilbao, conforme determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Julio de 1918.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1933.

P. D.,
C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. Cristino García Alfonso, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, solicitando autorización para explicar un cursillo de Castraciones en algunas especies domésticas, a Veterinarios, y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Departamento ministerial se consigna un crédito para estas atenciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que por la Secretaría de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza se abra un plazo de matrícula para los Veterinarios que deseen asistir al cursillo sobre Castraciones en algunas especies domésticas, que habrá de celebrarse en dicho Centro durante la segunda quincena del próximo mes de Noviembre.

Segundo. Que para satisfacer los gastos que origine la celebración del cursillo, se libre a favor del Habilitado de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, con cargo al capítulo 15, artículo 15, concepto único del presupuesto vigente de este Ministerio y a justificar la cantidad de 750 pesetas.

Tercero. La Junta económica de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza se encargará de organizar este servicio, en la forma que estime más conveniente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el Doctor en Ciencias (Sección de Naturales) D. Juan Carandell y Pericay, manifestando que habiendo recobrado la salud y en posesión de las energías físicas necesarias para reanudar su cometido docente, se le reintegre en el cargo de Profesor interino de Geología y Biología aplicadas que hubo de desempeñar en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, y teniendo en cuenta el informe del Director de este Centro docente, quien dictamina se apruebe la petición, ya que así se normalizarían dichas enseñanzas, que hoy están faltas tanto de Profesor como de Auxiliar, con el consiguiente perjuicio en la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer continúe desempeñando D. Juan Carandell y Pericay la plaza de Profesor interino de Geología y Biología aplicadas de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, con el haber anual de 6.000 pesetas, publicándose esta Orden en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Ministerio el Director de la Escuela Superior de Veterinaria de León, manifestando que, previa la autorización del Claustro de dicho Centro docente, el Auxiliar D. Manuel Rodríguez Tagarro ha explicado desde el

15 de Junio al 15 de Septiembre últimos una clase diaria con matrícula gratuita de la asignatura de Obstetricia para los alumnos que desearan asistir a dicha clase, y habiéndose celebrado dicho cursillo extraordinario con la asistencia de 20 alumnos, lo que evidencia el acierto con que ha procedido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para satisfacer en parte los gastos que al Sr. Rodríguez Tagarro ha originado la celebración del expresado cursillo se libre a favor del Habilitado de la Escuela Superior de Veterinaria de León, con cargo al capítulo 15, artículo 15, concepto único de este Ministerio la cantidad de 250 pesetas, consignándose al propio tiempo la satisfacción con que se ha visto la labor que ha realizado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobadas en la forma prescrita las designaciones de Profesores encargados de curso procedentes de los cursillos de selección celebrados el pasado verano,

Este Ministerio, considerándolo urgente para el cumplimiento de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, y a fin de atender al inmediato funcionamiento de los Institutos y Colegios de Segunda enseñanza, dispone la publicación de la siguiente Orden:

1.º Los Profesores encargados de curso incluidos en las listas que a continuación se insertan deberán tomar posesión de sus cargos en cualquier Centro de Segunda enseñanza dentro del plazo máximo de cinco días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Deberán inmediatamente comunicar su domicilio al Director del Centro para que hayan sido designados y tendrán la obligación de incorporarse a sus puntos de destino tan pronto sean requeridos por sus respectivos Directores.

2.º Para la toma de posesión bastará el presentar la cédula personal, pero la inclusión en nómina no se efectuará sin acreditar la posesión del título de Licenciado en Ciencias o en Filosofía y Letras, o, en su defecto, presentar el resguardo que acredite haber hecho el depósito para su expedición o satisfecho al menos el primer plazo de pago. Los Profesores de

Dibujo están dispensados de la presentación del título facultativo, y los de Francés deberán acreditar la posesión de alguno de los títulos exigidos en el Decreto de convocatoria.

3.º Los Directores de los Institutos en que los Profesores encargados de curso tomen posesión de sus cargos, deberán comunicar inmediatamente a la Subsecretaría de este Ministerio las tomas de posesión efectuadas, advirtiéndolo a los interesados que no presentaren los títulos correspondientes o el resguardo de haber satisfecho el total de los derechos de expedición, que su toma de posesión es condicional y quedará anulada si en el plazo de seis meses no han satisfecho la totalidad de los referidos derechos.

4.º Conforme se consigna en el Decreto de 26 de Agosto último (GACETA del 30), en los Institutos Elementales y Colegios subvencionados la enseñanza de cada uno de los grupos de disciplinas constituidos por la Historia Natural y Agricultura, Literatura y Latín o Historia Natural y Física y Química, estará encomendada al encargado de curso nombrado para una sola de las materias que integran el grupo.

En aquellos Institutos para los cuales no se haya designado Profesor de Filosofía, la enseñanza de esta disciplina quedará a cargo de los Profesores de Latín o Literatura, para cuyo fin se han desdoblado dichas enseñanzas.

Los cargos de Directores y Secretarios llevan aneja la enseñanza de las disciplinas que profesen los designados para estos puestos.

5.º Los encargados y Catedráticos interinos nombrados para el curso de 1932 a 1933, confirmados provisionalmente en sus cargos por Orden de 17 del actual, cesarán automáticamente de prestar servicio el mismo día en que se posesionen de las enseñanzas respectivas los Encargados de curso que figuran en la presente Orden.

6.º Los Profesores encargados de curso designados por este Ministerio para las diferentes disciplinas y Centros de Segunda enseñanza son los siguientes:

MATEMATICAS

Institutos Nacionales nuevos.

Alcalá de Henares.—D. Luciano Igea Martínez.

Barcelona (Giner de los Ríos).—Don Jorge Dou y Más de Xexas.

Barcelona (Pi y Margall).—D. Manuel Sastre Carreras.

Barcelona (Salmerón).—D. Joaquín Febrer Carbó.

El Escorial.—D. Luis Tapia Bolívar.

Granada.—D. Joaquín Sabrás Gurrea.

Madrid.—D. Luis Antonio Santaló.
 Madrid.—D. Juan Gallego Hernández.
 Ronda.—D. Eligio Mateo Sousa (Director).
 San Sebastián.—D. Mario Legorburu Domínguez.
 Santander.—D. Jacinto Lacarra Molina.
 Seo de Urgel.—D. Antonio Octavio de Toledo y Guillén.

Institutos Nacionales antiguos.

Baeza.—D. Alejandro Gil Quintana.
 Barcelona (Maragall).—D. Ruperto López Villajolín.
 Ciudad Real.—D. Vicente Bieisa Laguna.
 Jaca.—D. Romualdo Sancho Granados.
 Linares.—Doña María de los Remedios Ruiz Feixas.
 Madrid (Velázquez).—D. Angel Martínez Rojo.
 Madrid (Cervantes).—D. Francisco del Junco y Reyes.
 Madrid (Calderón de la Barca).—D. Luis Bravo Galán.
 Madrid (Nebrija).—D. José Ramón Pascual Iborra.
 Madrid (Instituto-Escuela).—D. Antonio Garcés González.
 Madrid (Instituto-Escuela).—Doña Rosa Bernis Madrazo.
 Torrelavega.—D. Joaquín Sánchez Losada.
 Valencia.—D. José Beltrán Villagrana.
 Valladolid (Segundo Instituto).—D. Manuel Alonso Gómez.
 Villafranca de los Barros.—D. Salustiano Gómez Álvarez.
 Yecla.—D. Humberto Salmerón Arenas.
 Zafra.—D. Antonio Palomo Rodríguez.
 Zaragoza (Miguel Servet).—D. Fausto García Jiménez.

Institutos Elementales.

Alcázar de San Juan.—D. José María Valdés Pastor.
 Arévalo.—D. Rafael Calvo Aznar.
 Astorga.—D. Antonio Lagarriga Bringas.
 Barbastro.—D. Benito Pastor Pérez (Secretario).
 Caspe.—D. Gaudencio Gella Iturrriaga.
 Guadix.—D. Julio Porcel Monleón (Secretario).
 Haro.—D. Enrique Moliner Ruiz (Director).
 Igualada.—D. Eusebio Maynar Duplá.
 Irún.—D. Moisés Urmeneta Cidrián (Director).
 Játiba.—D. José González Falomir.
 Mataró.—D. Manuel Oliveras Dalmáu.

Medina de Rioseco.—D. Enrique Trucete Roda.
 Plasencia.—D. Gonzalo Mateo Rodrigo (Secretario).
 Quintanar de la Orden.—D. Alfredo Plaza Carrasco.
 Sanlúcar de Barrameda.—D. Manuel Regife Franco (Secretario).
 Santoña.—D. Cándido Lorenzo Molón.
 * Tarrasa.—D. Antonio Martínez Sánchez.
 Toro.—D. Cipriano Miguel Ruiz (Director).
 Utrera.—D. Alfonso Girauza Martínez.
 Villarrobledo.—D. Ricardo Salcedo Gumucio.

Colegios subvencionados.

Alcira.—D. Eduardo Albertos García.
 Andájar.—Doña Agueda Gimeno Payá.
 Aracena.—D. Francisco Díaz Rodríguez.
 Carmona.—D. Julio Monzón Rivas.
 Don Benito.—D. José Soto de Zaldívar (Director).
 Gandía.—D. Isidro Navarro Jiménez.
 Granollers.—D. Enrique Chincilla Aledo.
 Hellín.—D. Antonio Villora Ripollés (Director).
 Inca.—D. Antonio Garau Bover.
 Miranda de Ebro.—D. Saturnino Gabriel de Barrera.
 Mora de Ebro.—D. Pedro Tost Puigbonet (Director).
 San Felix de Guixols.—D. Miguel Colomer Martí.
 Tarancón.—D. Florencio López Sáenz.
 Vélez-Málaga.—D. Juan Jáuregui Briales (Director).

Renuncia.

D. Francisco Morán Samaniego, número 2.

FISICA Y QUIMICA

Institutos Nacionales nuevos.

Alcalá de Henares.—D. Juan Puig Tomás.
 Badalona.—D. Juan Roldán Maldonado.
 Barcelona (Ausias March).—D. Ignacio Bofarull Aguera.
 Bilbao.—D. José María Díaz Robles.
 El Escorial.—D. José Pérez Ramírez.
 Granada.—D. Eugenio Oliva Flores.
 Lorca.—Doña Carmen García Amo.
 Madrid.—D. Eduardo Mairlot Chaudoir.
 Madrid.—Doña Dorotea Barnés González.

Ronda.—D. Eduardo Hernández Lozano.
 Santander.—D. Hilario Heredero Pardo.
 Sevilla.—D. José María Gallart Sanz.
 Seo de Urgel.—D. José Gassiot Liórens (Director).
 Valencia (Blasco Ibáñez).—D. José María Pinilla Sancho.

Institutos nacionales antiguos.

Barcelona (Balmes).—D. Isidro Grikoll Solé.
 Barcelona (Giner de los Ríos).—D. Francisco Boqué Roig.
 Béjar.—D. Arsenio Muñoz Hernández.
 Calatayud.—D. Andrés Masiá Martí.
 Cartagena.—D. Julio San Román Moreno.
 Ciudad Real.—D. Emilio Pinto Muñoz.
 El Ferrol.—Doña Cándida Uribe Diez.
 Figueras.—D. Alejandro Deulofeu Torres.
 Jaca.—D. Custodio Peñarrocha Llavador.
 Lérida.—D. Esteban Lobo Costal.
 Linares.—D. Teodosio Pastor Robles.
 Madrid (Cervantes).—D. Manuel Zúñiga Solano.
 Madrid (Calderón).—D. Luis Solana Sanmartín.
 Madrid (Nebrija).—D. Francisco Sierra Jiménez.
 Madrid (Velázquez).—D. Albino Yusta Almarza.
 Madrid (Instituto-Escuela).—Doña Adela Barnés González.
 Madrid (Instituto-Escuela).—Doña Pilar Martínez Sancho.
 Manresa.—D. Juan Belda López.
 Melilla.—D. Francisco Ruiz Alba.
 Murcia.—D. Juan Valero Serrano.
 Osuna.—D. Rafael Martínez Aguirre.
 Las Palmas.—Doña Carlota Rodríguez Robles.
 Segovia.—D. Antonio Rodríguez de las Heras.
 Tarragona.—D. Francisco Folch Solé.
 Teruel.—D. Enrique Sanz Jarauta.
 Torrelavega.—D. Feliciano González Bernabé.
 Valencia (Luis Vives).—D. José Andreu Torno.
 Valencia (Instituto-Escuela).—D. Miguel Morro Ramírez.
 Valladolid (segundo Instituto).—Don Martín Santos Romero.
 Vigo.—D. Antonio Valenciano Carrero.
 Yecla.—D. José Oria Michó.
 Zafra.—D. Angel Liso Prósper.

Institutos elementales.

Alcázar de S. Juan.—D. Angel Luelmo Alonso.
 Arévalo.—D. Alberto Gil Bermejo.
 Astorga.—D. Jerónimo Rodríguez Martín (Secretario).
 Barbastro.—Doña Asunción Fernández Fournier.
 Burgo de Osma.—D. Aniceto Covelo Villaverde.
 Caspe.—Doña María Mercedes Tuduri Sánchez.
 Guadix.—D. Victoriano Martín Vivaldá.
 Haro.—D. Javier María Echavarrí Ortiz.
 Igualada.—D. Antonio Frigols Torres.
 Irún.—Doña Concepción Zuasti Fernández.
 Játiba.—D. José Cos Beamud.
 La Línea.—D. Diego Sánchez Acosta.
 Lucena.—D. Juan Gómez Sánchez.
 Medina del Campo.—Doña Narcisca Martín Retortillo.
 Medina de Ríoseco.—D. Manuel Amigo Torres.
 Mérida.—Doña María del Carmen Pardo García-Tapia.
 Mieres.—D. Lucas Rodríguez Pire.
 Monforte de Lemus.—D. Enrique López Niño.
 Plasencia.—D. José María González Barredo.
 Priego.—Doña Manuela González Alvar González.
 Puertollano.—Doña Pilar Madariaga Rojo.
 Quintanar de la Orden.—D. Ricardo Rincón Sánchez.
 Sanlúcar de Barrameda.—D. Gregorio Herrero Ortiz (Director).
 Santofía.—D. Luis María Iribarren Irurzun.
 Toro.—D. Armando Serviá Salvador (Secretario).
 Trujillo.—D. José Cadalso Sánchez.
 Utrera.—Doña Milagros Martínez Prieto (Secretaria).
 Valdepeñas.—D. Pedro Dellmans Barcones.
 Villafranca del Panadés.—D. José Souto Vilas.
 Villanueva y Geltrú.—Doña Esther Llorca Quintana.
 Villarrobledo.—D. Leopoldo Vidal González (Secretario).

Colegios subvencionados.

Alcira.—D. Aureo Fernando Lahiguel Cuenca.
 Aracena.—D. Manuel Rodríguez Mata.
 Caravaca.—D. Pablo Casaneca Jambriña.
 Carmona.—D. Angel Relimpio Ca-

Cervera del Río Alhama.—D. Manuel Soto Rodríguez.
 Felanix.—D. Andrés Crespí Salom.
 Guernica.—D. Carlos Méndez León.
 Hellín.—D. Luis Llopis Carbonell.
 Lluarca.—D. Andrés Álvarez Posada.
 Llanes.—D. César Roquero Sanz (Director).
 Molina de Aragón.—D. Constantino Díaz López.
 Mora de Toledo.—D. Rafael Álvarez Martín.
 Nerva.—D. Antonio Escribano Nevado (Director).
 La Rambla.—D. Eduardo Nagore Gómez (Director).
 Reinosa.—D. Antonio Usero Tiscar.
 Sama de Langreo.—D. Julio López Rendueles (Director).
 Vélez-Málaga.—D. Juan Ribalta Ventura.
 Villaiba de Lugo.—D. Ricardo Sádaba Sanfrutos.

HISTORIA NATURAL

Institutos Nacionales nuevos.

Alcalá de Henares.—D. Serapio Martínez González.
 Badalona.—D. José María Font Tullot.
 Barcelona (Salmerón).—Doña Enriqueta Ortega Feliú.
 Barcelona (Pi y Margall).—D. Juan Bote García.
 Barcelona (Giner de los Ríos).—Doña María de los Angeles Ferrer Sensat.
 Bilbao.—Doña Jimena Quirós Fernández Tello.
 El Escorial.—D. José Maimó Bolet.
 Granada.—Doña Asunción Portolés Traín.
 Madrid.—D. Vicente Sos Baynat.
 Madrid.—D. Carlos Velo Cobelas.
 Ronda.—Doña María de las Mercedes García López.
 San Sebastián.—D. Uldarico del Olmo y Medina.
 Santander.—Doña Carmen Aldecoa y González.
 Seo de Urgel.—D. Jorge Sirera Gené (Secretario).
 Sevilla.—D. Pedro García Bayón.
 Valencia (Blasco Ibáñez).—D. Modesto Quilis Pérez.
 Valladolid.—D. Ricardo Aldama Herrero.

Institutos Nacionales antiguos.

Alicante.—Doña María Encarnación Sánchez Herrero.
 Bilbao.—D. Isidoro Gómez de Argüello.
 Ferrol.—D. Manuel Taboas Salvador

Gerona.—D. Jerónimo Roig Binimelis.
 León.—Doña Julia Morros Sardá.
 Linares.—D. Teodoro Azaustre Urban.
 Madrid (Cervantes).—Doña María Esperanza García Jiménez.
 Madrid (Calderón de la Barca).—D. Federico Portillo García.
 Madrid (Velázquez).—D. Eduardo García Rodríguez.
 Madrid (Nebrija).—D. César Martín Casanovas.
 Madrid (Instituto-Escuela).—Doña María Luisa Álvarez Santullano.
 Madrid (Instituto-Escuela).—D. Guillermo Fernández López.
 Pamplona.—D. José Fernández Lomana Perelétégui.
 Sevilla (Instituto-Escuela).—Doña María del Rosario Montoya Santamaría.
 Toledo.—D. Manuel Jordán de Urríes y Azara.
 Valencia (Luis Vives).—D. Ramón Ruiz Martínez.
 Yecla.—D. Fernando Priego López.
 Zaragoza (Miguel Servet).—Doña Antonio Amparo Gascó Gascón.

Institutos Elementales.

Burgo de Osma.—D. Juan Vera de la Torre (Director).
 Guadix.—D. Isidoro Cavero Martínez (Director).
 Medina del Campo.—D. Buenaventura Bellido Martín (Secretario).
 Monforte de Lemus.—D. Eugenio Torre Enciso.
 Peñaranda de Bracamonte.—D. Antonio Jesús Moreno Padín.
 Sanlúcar de Barrameda.—D. Cándido Luelmo Tolentino.
 Tarrasa.—D. José Antonio Abellán Serrano.
 Villafranca del Panadés.—D. Timoteo Botey Mateu (Secretario).

Colegios subvencionados.

Betanzos.—D. Daniel Bescansa Aler (Director).
 Cervera de Lérida.—D. Prudencio Seró Navas (Director).
 Inca.—D. Francisco de Sales Aguiló Forteza (Director).
 San Feliú de Guixols.—D. José María Álvarez Ribera (Director).
 Tafalla.—D. Manuel Escriche Esteban (Director).

Renuncia.

D. Juan Gil Collado, número 3.

AGRICULTURA

Institutos Nacionales nuevos.

Alcalá de Henares.—D. José López de Novales.

Badalona.—D. Miguel Gil Linares.
Barcelona (Salmerón).—D. Alfonso Campos Pallarés.

Barcelona (Pi y Margall).—D. Alfonso María de L. Boix Vallicrosa.
Barcelona (Ausias March).—D. Ramón Bigas Canals.

Bilbao.—D. Aurelio de Lafuente Arana.

El Escorial.—D. Benedicto Cea Castriello.

Lorca.—D. Jesús Navarro Jiménez.
Madrid.—D. Julio Medrano Ciraco.
Madrid.—D. Ernesto Fernández Paz.
Ronda.—D. Herminio Blanco Santiago.

San Sebastián.—D. José Antonio Sellers Galindo.

Sevilla.—D. Antonio Montero Naranjo.

Valladolid.—D. Pedro Morte Perera.

Institutos Nacionales antiguos.

Béjar.—D. Pedro Matco Martínez.
Ceuta.—Doña Paulina Zabala Lafora.

Granada.—D. Juan María Gallego Burín.

Jaén.—D. Antonio Torres Castaño.
La Laguna.—D. Basilio Francés Rodríguez.

Las Palmas.—D. Manuel Jordana Caballero.

Murcia.—D. Emilio López Mezquita.
Osuna.—D. Clemente Fernández Ruiz.
Salamanca.—D. Antonino González y González.

Santander.—Doña Concepción Espe-so González.

Torrelavega.—D. José María Fernández Rodríguez.

Vigo.—D. Francisco Molina Múgica.
Yecla.—D. Manuel Castañeda Agulló.
Zaragoza (Miguel Servet).—D. Angel Cavetas Los Huertos.

Institutos Elementales.

Alcázar de San Juan.—Doña Rosa Herrera Montenegro.

Barbastro.—D. Julián Faci Iribarren.

Caspe.—D. Rafael Armisén Montserrat (Director).

Haro.—D. Luis San Gil de Pedro.
Igualada.—D. Manuel Cortit Ferrer (Director).

Játiba.—D. Manuel Agramunt Matutano.

La Línea.—D. José Márquez Aranda.
Mérida.—D. José María Serrano Viancos (Director).

Portugalete.—D. Luis María Elizalde Urrutia.

Puertollano.—D. Anselmo Raymundo García Plaza.

Santofía.—D. Humberto Blanco Bal-

Toro.—D. Antonio González Carnero.

Colegios subvencionados.

Andújar.—D. Félix Orús Morata (Director).

Baracaldo.—D. José María de Eguiraun Eguileor.

Don Benito.—D. Julio Escuder Mir.
Ecija.—D. Antonio Correas Martín (Director).

Eibar.—D. Honorato Alvarez García (Director).

La Estrada.—D. Leopoldo Mosquera Caramelo.

Gandía.—D. Juan Bautista Pérez Jordá.

Granollers.—D. Julio Segura Calbé.
Manzanares.—D. Gregorio Planchuelo Portolés.

Miranda de Ebro.—D. Francisco de P. Gálvez Lancha.

Tarancón.—D. Emilio Alvarez Ullán.
Tomelloso.—D. Amador Balbás de Bustos.

Tuy.—D. José Gómez Somoza.

FILOSOFIA

Institutos Nacionales nuevos.

Badalona.—D. Jacinto Rosal de Argullol.

Barcelona (Ausias March).—Doña Concepción Casanova Danés.

Barcelona (Pi y Margall).—D. Jorge Udina Martorell.

Barcelona (Salmerón).—D. Eduardo Nicol Francisca.

Bilbao.—D. Felipe Antonio Pradas Hernández.

Granada.—D. Gabriel Alvaro Baraja Gómez.

Lorca.—D. Francisco de P. Ribelles Barrachina.

Madrid.—D. Ignacio Carral de la Torre.

Madrid.—D. Agustín Mateos Muñoz.

Ronda.—D. Joaquín Amigo Aguado.
San Sebastián.—D. Juan José Mantecón Molina.

Santander.—D. Agustín Muñoz Carrascosa.

Seo de Urgel.—Doña María del Remedio Bardina Seronellas.

Sevilla.—D. Daniel García González.
Valencia (Blasco Ibáñez).—D. Santiago Renard Olivert.

Institutos Nacionales antiguos.

Barcelona (Giner de los Ríos).—D. Domingo Casanovas Pujadas.

Bilbao.—D. José Nieto Iglesias.

Elche.—D. Vicente Genovés Amorós.

Las Palmas.—D. Arturo Sarmiento Valle.

Madrid (Nebrija).—D. Felipe Andrés Cabezas

Reus.—D. Juan Bastons Plana.
Segovia.—D. Ginés Ganga Tremiño.
Tudela.—D. Alejandro Satorras Caspell.

Valencia (Luis Vives).—D. Manuel Mindan Mantero.

Valladolid (Segundo Instituto).—D. Juan Manuel de las Heras Rodríguez.

Yecla.—D. Mariano Sáez Morilla.
Zafra.—D. José Marchena Marchena.

Institutos Elementales.

Alcázar de San Juan.—D. Carlos Araujo García.

Plasencia.—D. Julián Zapatero García.

Quintanar de la Orden.—Doña Juliana Izquierdo Moya.

Villafranca del Panadés.—Doña Isabel Taronji Orfila.

LITERATURA

Institutos Nacionales nuevos.

Badalona.—D. Luis Guarnier Pérez.
Barcelona (Pi y Margall).—D. Guillermo Díaz Playa.

Barcelona (Ausias March).—D. Lorenzo Sequeira y Martín de Plasencia.
Barcelona (Salmerón).—D. Iñigo Manuel Sancho.

Bilbao.—D. Julio Sánchez Fernández.

Granada.—D. Emilio Orozco Díaz.
Madrid.—D. Juan González del Valle.
Ronda.—D. Joaquín Val Casado.
Santander.—D. José Fernández Caocordido.

Seo de Urgel.—D. Vicente Lafuente Ruiz.

Sevilla.—Doña Carmen García Lorenzana.

Valencia.—D. Alejandro Gaoz González Pola.

Institutos Nacionales antiguos.

Almería.—D. Evaristo Correa Calderón.

Barcelona (Giner de los Ríos).—D. Pedro Grasés González.

Béjar.—Doña María San José Fernández.

Calatayud.—D. Daniel Ruiz Bueno.
Ceuta.—D. José Blasco Alarcón.

Cuevas de Almanzora.—Doña Fe Sanz Molpeceres.

Elche.—Doña Francisca Urquía García.

Granada.—Doña Adelaida López Urmeneta.

Huelva.—Doña Angela Figuera Aymerich.

Jaca.—Doña Elena Villamana Peco.
Jerez de la Frontera.—Doña María de los Dolores García y García.

La Laguna.—D. José Rojas Gutiérrez

Linares.—Doña Aurora Gaiera Marín.
 Logroño.—Doña Luisa Revuelta y Revuelta.
 Madrid (Nebrija).—Doña Concepción Albornoiz Salas.
 Madrid (Velázquez).—D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
 Madrid (Cervantes).—D. Ernesto Jiménez Cebalero.
 Madrid (Calderón de la Barca).—Doña Consuelo Burrell y Mata.
 Madrid (Instituto-Escuela).—Doña Carmen Castro Medinaveitia.
 Madrid (Instituto-Escuela).—Doña Antonia Suau Marcadal.
 Mahón.—Doña María de los Dolores Caudevilla Martínez.
 Orihuela.—D. Jesús Alda Tesán.
 Pontevedra.—D. José Filgueira Valverde.
 Salamanca.—D. César Real de la Riva.
 Santander.—Doña Emilia Guillaume Pérez.
 Segovia.—Doña Inés García Escalera.
 Torrelavega.—D. Enrique Noreña González.
 Valencia (Luis Vives).—D. Paul Serrano Guillén.
 Yecla.—Doña Carmen Gabriel Peralt.
 Zamora.—Doña Engracia Rubio Díez.

Institutos Elementales.

Alcázar de San Juan.—D. Eduardo Muñoz Nicart (Secretario).
 Arévalo.—D. Marcelo Carlos Onís Sánchez (Secretario).
 Astorga.—Doña Juana García Revillo.
 Barbastro.—D. Vicente Ferraz Casán (Director).
 Burgo de Osma.—D. Emilio Cifre Ferrer (Secretario).
 Caspe.—Doña María del Carmen Noqués Aragonés.
 Guadix.—Doña Teresa Fernández Delgado.
 Haro.—D. Ricardo Martínez Llorente.
 Igualada.—Doña Flora Agurrea Echesuri.
 Irún.—D. José Carlos Villar García.
 La Línea.—D. Jesús Manuel Ferraz Castán.
 Mataró.—D. Bartolomé Oliver Orell.
 Medina del Campo.—D. Alfonso Morera Sanmartín.
 Medina de Rioseco.—Doña María del Pilar Díez García.
 Mérida.—Doña María Manuella Fernández Mateos.
 Monforte de Lemus.—D. Pedro Martul Rey (Secretario).
 Peñaranda de Bracamonte.—D. Lázaro Montero de la Fuente.

Plasencia.—D. Manuel Revilla Castán (Director).
 Portogalete.—D. José Losada de la Torre.
 Priego.—Doña María de la Concepción Rodríguez Leade.
 Puertollano.—Doña Aurina Rodríguez Galindo.
 Sanlúcar de Barrameda.—Doña María del Carmen Sierra Domínguez.
 Santoña.—D. Germán Arteta Errasti (Director).
 Toro.—D. Gilberto Roldán Prieto.
 Trujillo.—D. Ramón Escalada Hernández (Secretario).
 Utrera.—D. Salatiel Bernard Sáenz.
 Valdepeñas.—Doña Angela Campos Arteaga.
 Villanueva y Geltrú.—D. Pablo Pou Fernández.
 Villanovedo.—D. Enrique Olmos Cercó.

Colegios subvencionados.

Baracaldo.—D. Antonio Papell Garbi (Director).
 Cervera del Río Alhama.—D. Joaquín Agra Cadarso (Director).
 Gandía.—D. Vicente Garces Queralt.
 Graneliers.—Doña María de la Concepción Suárez del Otero y Aguirre.
 Guernica.—D. Jesús Sáenz Martínez.
 Hellín.—Doña Cecilia Herrero Zardoya.
 Inca.—D. José María Benavente García Fanjul.
 Luarca.—D. Francisco Javier Cruzado García (Director).
 Llanes.—Doña María del Carmen Fernández Rodríguez.
 Manzanares.—Doña Josefina Sela Sampil.
 Miranda de Ebro.—D. Salvador Fernández Ramírez.
 Molina de Aragón.—D. Luis Fradejas Sánchez (Director).
 Mora de Ebro.—D. Manuel Martínez Camaró.
 Nerva.—D. Luis Seco de Lucena Pañeres.
 La Rambla.—D. Francisco Prieto Ureña.
 Sama de Langreo.—D. José Gómez Posada.
 San Felip de Guixols.—D. Juan María López Aguilar.
 Tafalla.—Doña María Josefa Salvatierra Laspeñas.
 Tarancón.—D. Rafael Blanco Caro.
 Tuy.—D. Manuel Losa Álvarez (Director).
 Vélez-Málaga.—D. Valentín García Soane.
 Villalba.—Doña María Calvo Agosti.

LATÍN

Institutos Nacionales nuevos.

Alcalá de Henares.—D. Juan Pasqual Quetglás.

Badalona.—D. Enrique Grandía Riela.
 Barcelona (Sabnerón).—D. Félix Lasheras Bernal.
 Barcelona (Pi y Margal).—D. Carlos Magriñá Soler.
 Barcelona (Ausias March).—Don Eduardo Valentí Fiol.
 Bilbao.—D. Xavier Echave Sustaeta.
 El Escorial.—Doña Elena Rodríguez Danileusky.
 Granada.—D. Antonio Magariños García.
 Madrid.—D. José María Sánchez Bermejo.
 Madrid.—D. Jerónimo Chicharro de León.
 Ronda.—D. Alonso González Cuello.
 San Sebastián.—D. Vicente García López.
 Santander.—D. José Torrén de Béjar.
 Seo de Urgel.—D. Manuel Maestro Maestro.
 Sevilla.—D. David Gonzalo Maeso.
 Valencia (Blasco Ibañez).—D. Nicolás Perca Kiolli.

Institutos Nacionales antiguos.

Bacza.—D. Lorenzo Martínez de la Torre.
 Béjar.—Doña Aurora Verdú García.
 Cádiz.—D. Alberto Agudo Luengo.
 Córdoba.—D. Mariano Madrid Pascual.
 Cuenca.—D. Honorio Cortés Rodríguez.
 Cuevas de Almanzora.—D. Juan Gutiérrez Pons.
 El Ferrol.—D. Rosendo Álvarez Tajadura.
 Figueras.—Doña Encarnación Plans Sanz de Bremón.
 Guadalajara.—D. Angel Alonso Manzanera.
 Jaca.—D. José María Díaz López.
 La Laguna.—D. Ernesto Cantero Arocena.
 Madrid (Instituto-Escuela).—Doña Manuela Gómez Juan.
 Madrid (Instituto-Escuela).—D. Ignacio María de Sagarna y López de Goicoechea.
 Orihuela.—D. Francisco Sánchez Ruiz.
 Osuna.—D. Iñigo José Gracia López.
 Torrelavega.—D. Ramón Gallego Urruela.
 Tudela.—D. Froilán Francisco Fuentes Pascual.
 Valencia (Instituto-Escuela).—D. Julio Feo García.
 Valladolid (segundo Instituto).—Doña Carmen Sáinz Ayllón.
 Yecla.—D. Miguel Labordeta Palacios.

Zaragoza (Miguel Servet).—D. Remigio Vicente Tena Mateo.

Institutos elementales.

Arévalo.—D. Angel de la Vega Moro.
Astorga.—D. Bernardo Blanco Gaztambide.

Barbastro.—D. Andrés Bonilla González.

Burgo de Osma.—D. Manuel García Paz.

Caspe.—D. Domingo Horacio Cuartero Ortega (Secretario).

Guadix.—Doña Ana Pardo López.
Haro.—Doña Josefa Ibáñez Solera.

Igualada.—D. Antonio Alcayde Villar.

Irún.—D. Bernardo Ciariana Pascual.

Játiba.—Doña María del Carmen Coloma Dávalos (Secretaria).

La Línea.—Doña Caridad Marín Pascual (Secretaria).

Lucena.—D. Arturo Grau Cabo.

Mataró.—Doña Olga de Prjevalinsky.
Medina del Campo.—D. Domingo Ildefonso de Arrese y Magra.

Medina de Rioseco.—D. José Manuel Cabada Vázquez (Director).

Mérida.—D. Lorenzo García Jiménez (Secretario).

Monforte de Lemus.—D. Julio de Ugarte y Rodríguez.

Peñaranda de Bracamonte.—D. Jenaro Artilles Rodríguez.

Portugalete.—Doña Angeles Clara Roda Aguirre (Secretaria).

Priego.—D. Benedicto Nieto Sánchez (Secretario).

Quintanilla.—D. José Rodríguez Puebla.

Sanlúcar de Barrameda.—D. Rogelio Fortea Romero.

Santoña.—D. Donaciano García Ruiz.

Tarazona.—D. José Manuel Aguilar Bares.

Toro.—D. Leopoldo Pérez Ortiz.

Trujillo.—D. Luis García Nieto.

Utrera.—D. Agustín González Braña.

Valdepeñas.—D. Clemente López Crespo.

Villanueva y Geltrú.—D. José María Casas Homs.

Villarrobledo.—D. Cándido Rodríguez Gil.

Colegios subvencionados.

Alcira.—Doña Presentación Caminos Pérez.

Andújar.—Doña Laura Peidró Alos.

Aracena.—D. Simón García Zurdo (Director).

Betanzos.—D. José González Prieto.

Caravaca.—D. José Montesinos Avellan.

Cazalla de la Sierra.—D. Valentín Pérez Ramos.

Cervera de Lérida.—D. José Serrano Calderó.

Don Benito.—D. Ramón Chicharro de León.

Ecija.—D. Jaime Andréu Ferrer.

Eibar.—D. Francisco Rodríguez Pezera.

La Estrada.—D. Juan Aguilar Jiménez.

Inca.—D. Roque Carnicer Ferrer.

GEOGRAFIA E HISTORIA

Institutos Nacionales nuevos.

Alcalá de Henares.—D. Jenaro Gutiérrez Mantilla.

Badalona.—Doña Joaquina Comas Ros.

Barcelona (Ausias March).—D. Jaime Vicens Vives.

El Escorial.—D. José Pena y Pena.

Lorca.—Doña Manuela Pérez Díaz.

Madrid.—D. Rafael Cartes Olabuenaga.

Madrid.—D. Manuel J. Cluet Santiveri.

Ronda.—D. Antonio Palomeque Torres (Secretario).

San Sebastián.—D. Salvador Quintero Delgado.

Santander.—D. Diego José Cordero González.

Seo de Urgel.—D. Manuel Portugués Hernando.

Sevilla.—D. Antonio Domínguez Ortiz.

Valencia.—D. Francisco Morote Chapa.

Institutos Nacionales antiguos.

Alcoy.—D. Santiago Andrés Zapatero.

Barcelona (Giner de los Ríos).—Don Antonio Plá Gibernau.

Barcelona (Maragall).—Doña Clotilde Nogueras Cabezalí.

Barcelona (Balmes).—D. Ambrosio Carrión Juan.

Béjar.—D. Rafael Hernández Ruiz de Villa.

Castellón.—D. Francisco Esteve Galve.

Cuevas de Almanzora.—D. Federico Sáinz de Robles y Correa.

Elche.—D. Francisco Montesinos Hernández.

Figueras.—D. Tomás Estévez Martín.

Jaca.—D. Malaquías Gil Arantegui.

Jaén.—D. Antonio Romen de Armas.

La Laguna.—D. Agustín Martinon Fernández.

Linares.—Doña Manuela Molina Arboleda.

Lugo.—D. Celestino Noya Rodríguez.

Madrid (Velázquez).—D. Julio Hernández Ibáñez.

Madrid (Nebrija).—D. Antonio Hermosa de Mendoza y Ainciburu.

Madrid (Calderón).—D. Juan Arévalo y Cárdenas.

Madrid (Cervantes).—Doña Matilde Moliner Ruiz.

Madrid (Instituto-Escuela).—D. José Cádiz Salvatierra.

Madrid (Instituto-Escuela).—D. Miguel Kreister Padín.

Madrid.—D. Antonio Escribano Iglesias.

Mahón.—D. Jesús M. Marinero Bermúdez.

Manresa.—D. José María Casassas Cantó.

Mora de Toledo.—Doña Ana María Cantón Salazar.

Orihuela.—D. Antonio Sequeros López.

Osuna.—D. Francisco Olid Maisonnave.

Salamanca.—D. Joaquín Alellá Vives.

Segovia.—Doña Elisa Alvarez de la Riva.

Sevilla (Instituto-Escuela).—D. José Bernal Ulecia.

Tortosa.—D. Luis Castillo Iglesias.

Torrelavega.—D. Claudio Infanzón Sánchez.

Valencia (Luis Vives).—D. Jesús García Tolsa.

Yecla.—D. Juan M. Grima Reig.

Zafra.—D. José Perales Vidal.

Institutos elementales.

Arévalo.—D. Alvaro Martín Alonso.

Astorga.—D. Eugenio Curiel Curiel (Director).

Barbastro.—D. Florentino Ara Petritz.

Burgo de Osma.—D. Federico Díez de la Lastra.

Caspe.—D. Julio Ortega Galindo.

Guadix.—D. Amancio Marín de Cuenca.

Haro.—D. Justiniano García Prado.

Igualada.—D. Juan Masiá Vilanova (Secretario).

Irún.—Doña María Amigo Amigo.

Játiba.—Doña Carmen Gómez Carbonell.

La Linca.—D. José Pastor Gómez.

Lucena.—D. José Arjona López.

Mataró.—D. Francisco Prat Puig.

Medina del Campo.—D. Miguel González y Martín Mera.

Medina de Rioseco.—D. Manuel Ballesteros Gaibrolis.

Mérida.—D. Pedro Atanasio Muñoz.

Monforte de Lemus.—D. Gonzalo Valentí Nieto.

Peñaranda de Bracamonte.—Doña Vicenta Pérez Delgado.

Plasencia.—D. Fernando Jiménez Gregorio.

Portugalete.—Doña María Carmen Piernavieja del Pozo.

Priego.—D. Francisco Pérez Hernández.

Puertollano.—D. Joaquín Dopazo Rodríguez (Director).

Quintanar de la Orden.—Luis Villava Jansom (Secretario).

Sanlúcar de Barrameda.—D. Carlos Díaz Rodríguez.

Santoña.—Doña Pilar Delgado Piñar.

Tarrasa.—D. Santiago Sobrequés Vidal.

Toro.—Doña Amparo García Garvía.

Trujillo.—D. Eloy Gallego Escribano.

Utrera.—Doña Dolores Salazar Bermúdez.

Valdepeñas.—D. Sebastián Benítez Lambreras (Secretario).

Villafranca del Panadés.—Doña María de los Angeles Masía de Ros.

Villanueva y Geltrú.—D. José Tuset Almazán (Secretario).

Villarrobledo.—D. Inocencio Tejedor Sanz (Director).

Colegios subvencionados.

Alicia.—Doña Ana María Martínez Iborra.

Andújar.—D. Domingo Fisac Clemente.

Aracena.—Doña María de la Cruz Bourrellet Fernández.

Baracaldo.—D. Salvador Amada Sanz.

Betanzos.—D. Luis José Ceruelo Arias.

Caravaca.—D. Paulino Virgilio Montes (Director).

Carmona.—D. Antonio Martín Paderno.

Cazalla de la Sierra.—D. Francisco Cordón Mateos (Director).

Cervera del Río Alhama.—D. Francisco Villena Villalain.

Cervera (Lérida).—Doña Concepción Taboada Bonastre.

Don Benito.—D. Luis G. Mazorriaga Martínez.

Ecija.—D. Simón Escoda Pujol.

Eibar.—D. Odón de Apraiz Buesa.

La Estrada.—D. Antonio Fraguas y Fraguas.

Felanitx.—D. Ernesto Jiménez Navarro.

Gandia.—D. Vicente Cascant Navarro (Director).

Granollers.—D. Agustín Palau Claveras (Director).

Guernica.—D. José Ramón Castro Alava (Director).

Hellín.—Doña Isabel García Daudén.

Inca.—D. José María Benavente y García Fanjul.

Luarca.—Doña Hortensia Fuster Vihegas.

Llanes.—Doña Josefa Prieto Ruiz.

Manzanares.—Doña Elisa García Aráez.

Miranda de Ebro.—Doña Carmen Roca Molinas.

Molina de Aragón.—Doña Lucila Utrilla Alcántara.

Mora de Ebro.—D. José Jiménez Rico.

Nerva.—D. Juan Gómez Crespo.

La Rambla.—D. Enrique Careaga Echevarría.

Sama de Langreo.—D. Moisés López de Turiso Moraza.

San Feliú de Guixols.—D. Angel Turón Buña.

Tafalla.—D. Félix Ros Martínez.

Tarancón.—D. Carlos Rius Zunón (Director).

Tomelloso.—Doña María Teresa Oliveros Rives.

Tuy.—D. Salvador Parga Pondal.

Vélez-Málaga.—Doña Concepción Alonso y García Pimentel.

Villalba (Lugo).—D. Alfonso Vázquez Martínez (Director).

FRANCES

Instituto Nacionales nuevos.

Alicá de Henares.—D. Luis Fernández Ruiz Sánchez.

Barcelona (Ausias March).—D. Luis Modolell Modolell.

Barcelona (Salmerón).—D. Luis Tabuena Juan.

Bábao.—D. Francisco Portuondo y Fernández de Arroyave.

El Escorial.—D. Felipe Requejo Carrió.

Granada.—D. Federico del Valle Abad.

Lorca.—D. Manuel Devis Semper.

Madrid.—D. Gabriel León Trilla.

Madrid.—Doña Josefa Viñas Navarro.

San Sebastián.—Doña Pilar Rais Ejerique.

Seo de Urgel.—Doña Dolores Quintana Jiménez.

Sevilla.—Doña Concepción Barrera Castilla.

Valencia (Blasco Ibáñez).—D. Manuel López Ferrándiz.

Institutos Nacionales antiguos.

Alicante.—D. Carlos Advener Naud.

Avila.—Doña Mercedes Patiño Arroyo.

Béjar.—D. Miguel Estremera de la Torre.

Calatayud.—D. Carmelo Sánchez Palacián.

Ceuta.—D. Alfonso Aznar de Acevedo.

Ciudad Real.—D. Enrique Bejarano Fraile.

Granada.—D. Salomé Bravo Sánchez.

Huesca.—Doña Concepción Villena Villalain.

Jaca.—D. Eduardo Vázquez Bordas.

Linares.—D. Enrique Díaz Bahamonde.

Madrid (Calderón).—D. José A. Fontanilla García.

Madrid (Cervantes).—Doña María E. Martínez de Pinedo.

Madrid (Nebrija).—Doña Dagní Stabel Hansen.

Madrid (Velázquez).—D. Enrique Camaño Barrera.

Mahón.—Doña María Teodora Parra Sanz.

Osuna.—Doña Matilde Muñoz Barberi.

Palencia.—D. Eduardo Rodríguez Pérez.

Santa Cruz de la Palma.—D. Constantino Aznar de Acevedo.

Segovia.—D. Manuel Tamayo Benito.

Tortosa.—D. José María Arandez Pallarés.

Torrelavega.—D. Federico Fazio Mauri.

Valencia (Luis Vives).—D. Carlos Miret Bernard.

Valladolid (Segundo Instituto).—Doña Ernestina Carnicero Prieto.

Yecla.—D. Sabino Galve Moya.

Zafra.—D. Luis Sánchez Bruneta

Institutos Elementales nuevos.

Alcázar de San Juan.—D. Pedro Fraga de Porto.

Astorga.—D. Luis Sánchez Gerona.

Guadix.—D. Emilio Relaño García.

Igualada.—D. Antonio Vidal Gabás.

Irún.—D. José Blanco Suárez (Secretario).

Játiba.—D. Santiago Bea Sánchez.

Lucena.—D. Rafael Ureña y González Posada (Secretario).

Mataró.—Doña Mercedes Ontañón Sardá.

Medina de Rioseco.—D. Agustín Aguilar Tejera (Secretario).

Mérida.—Doña Adelaida Undabarrena y Ansúa.

Monforte de Lemos.—D. Pedro Antón García.

Portugalete.—Doña Amparo Ugarte Blasco.

Puertollano.—D. Luis Rodríguez de la Lastra (Secretario).

Quintanar de la Orden.—Doña María Basch Fornés.

Sanlúcar de Barrameda.—D. Francisco Melo Gutiérrez.

Santoña.—D. Leandro Orellana Moreno (Secretario).

Tarrasa.—D. José Ventosa Pina.

Valdepeñas. — Doña Justina Eloina Ruiz Malasechevarría.

Villanueva y Geltrú.—D. Pedro González Goraud.

Villarrobledo.—D. Julián Amo Morales.

Colegios subvencionados.

Alcira.—D. Arturo Bádenas Andrés (Director).

Betanzos.—D. Jesús Carracedo Fernández.

Ecija.—D. Luis Wiesenthal Miranda.

Eibar.—D. Pedro Simón Serrano.

Gandía.—Doña Julia Berenguer Terraza.

Granollers.—D. Prudencio Argüelles Montero.

Guernica.—D. Ildelfonso García González.

Haro.—D. Daniel Orellana Moreno.

La Estrada.—D. Antonio Lino Sánchez (Director).

Tarancón.—D. Fernando Barranco Díaz.

Tuy.—Doña Elfrida Jason Lindner.
Vélez-Málaga. — D. Enrique Blanco Bandejas.

DIBUJO

Institutos Nacionales nuevos.

Alcalá de Henares. — D. Ricardo Fuente Alcocer.

Badalona. — D. Fernández Sánchez Argüelles.

Barcelona (Salmerón).—D. Enrique Climent Palalí.

Barcelona (Ausias March).—D. José Gregorio Toledo Pérez.

Bilbao.—D. Jesús de la Helguera Espinosa.

El Escorial. — D. Alberto Sánchez Pérez.

Granada.—D. Rafael González Sáenz

Lorca.—D. José María Almela Costá.

Madrid.—D. Antonio de la Cruz Collado.

Madrid.—D. Eduardo Santonja Rosales.

Ronda.—D. Joaquín González Sáenz.

San Sebastián.—D. José Francisco Rodríguez Garrido.

Santander.—D. José Cataluña Miralles.

Seo de Urgel.—D. Manuel Moreno Jimeno.

Sevilla.—D. Juan Rodríguez Jaldón.

Valencia.—D. Antonio Ballester Vilaseca.

Institutos Nacionales antiguos.

Barcelona (Maragall).—D. Manuel Angeles Ortiz.

Barcelona (Pi y Margall).—D. Honorio García Condoy.

Barcelona (Baimes).—D. Pedro Florez García.

Barcelona (Giner de los Ríos).—Don Joaquín Ros.

Béjar.—D. Albino Jesús Gallego Marquina.

Ceuta.—Doña María Rosa Bendala Lucot.

Ciudad Real.—D. Alfredo Palmero de Gregorio.

Cuevas de Almanzora.—D. Francisco Lloréns Díaz.

Elche.—D. Fernando Briones Cardona.

Guadalajara.—D. José Robledano Torres.

Huesca.—D. Enrique Fábregas Carrión.

Jaca.—D. Juan de la Cruz Melero Mateo.

Lérida.—D. Florentino Trapero Ballestero.

Linares.—D. Fernando Quero y Quero.

Madrid (Cervantes).—D. Timoteo Pérez Rubio.

Madrid (Cervantes).—D. Eugenio Lafuente Castell.

Madrid (Velázquez).—D. Rafael Penagos Zalabardo.

Madrid (Calderón).—D. Manuel Benet Ponce.

Madrid (Nebrija).—D. Enrique Hortelano Martínez.

Mahón.—D. Miguel Delgado Ezquerro.

Mauresa.—D. Emilio Ferrero Gómez.

Salamanca.—D. Germán Calvo González.

Ternel.—Doña María de los Angeles Lasheras

Tortosa.—D. José Manaut Viglietti.

Torrelavega.—D. Ricardo Bernardo Pérez

Tudela.—Doña Angeles Blanco Minguet.

Valencia (Luis Vives).—Doña María Teresa Rodríguez Viñarás.

Valladolid (Segundo Instituto).—D. Mariano de Cossío Martínez Fortún.

Yecla.—D. Octavio Bianqui Sancho.

Zaragoza (Miguel Servet).—D. Eugenio Ramos Sanz.

Institutos Elementales nuevos.

Alcázar de San Juan.—D. Juan Esplandiú Peña.

Arévalo.—Doña Ana María Gómez González Mallo.

Astorga.—D. Ramón Pontones Vidal.

Barbastro.—D. Eduardo Sánchez Casal.

Burgo de Osma.—D. José Herrero Sánchez.

Caspe.—D. Angel Novella Mateo.

Guadix.—D. Hermenegildo Lanz González.

Haro.—D. Santiago Sacristán Torralba.

Igualada.—D. Ernesto Mareo Ferrer Irún.—D. Emilio Nombela Campos Játiba.—D. Francisco Carreño Prieto La Línea.—D. Miguel Bernardini Jaramillo.

Lucena.—D. Fernando Peña Pastor.

Mataró.—D. Antonio Rodríguez Luna.

Medina del Campo.—Doña Matilde Calvo Rodero.

Mérida.—D. Manuel Domínguez Fernández.

Monforte de Lemus.—D. Francisco Comps Longares.

Peñaranda de Bracamonte.—Doña Natividad Gómez Moreno.

Plasencia.—D. Saturnino Gil Casado.

Portugalete.—D. Leandro Medina Andrés.

Priego.—D. Rafael del Pino Repiso.

Puertollano.—D. Francisco Michavila Paus.

Quintanar de la Orden.—D. Pascual Ayala Galán.

Sanlúcar de Barrameda.—D. Policarpo Domínguez Guzmán.

Santoña.—D. Juan José Cocho de la Barquera.

Tarrasa.—D. Carlos Armiño Gómez.

Toro.—D. Fernando García de Acilu y Pascual.

Utrera.—D. Gustavo Gallardo Ruiz.

Valdepeñas.—D. Augusto Fernández Sastre.

Villafranca del Panadés.—D. Francisco Baixauli Morales.

Villanueva y Geltrú.—D. Francisco Pérez Mateo.

Villarrobledo.—D. Virgilio Vera Espejo.

Colegios subvencionados nuevos.

Alcira.—D. Ramón R. Pérez Con-
tel.

Andújar.—D. Ceferino Colinas.

Aracena.—D. Jesús Zamorano Pá-
ramo.

Baracaldo.—D. Víctor Fernández
ente.

Betanzos.—D. Guillermo Taboada
Infante.

Caravaca.—D. Antonio Villaseca
Morales.

Carmona.—D. José Martínez del Cid.

Cazalla de la Sierra.—D. Mariano
Esteban Delgado.

Cervera del Río Alhama.—D. Anto-
nio Fernández Curro.

Cervera de Lérida.—D. Gerardo de
Alvear.

Don Benito.—D. Honorino Buendía
Villalba.

Ecija.—D. Francisco Pino Sayago.

Eibar.—D. Fernando Martínez Ru-
bio.

La Estrada.—D. Carlos Maside Gar-
cia.

Felanitx.—D. Agustín Juan Plá Ballestre.

Gandia.—D. Javier Colmena Solís.
Granollers.—D. Antonio Alix Alix.

Guernica.—D. Leopoldo Romo Sánchez.

Hellín.—Doña Isabel Fernández Yayna.

Inca.—D. Vicente Laciana García.

Luarca.—D. Faustino Goicoechea Aguirre.

Llanes.—D. Rafael Alvarez Borbolla y Buyla.

Manzanares.—D. Rafael Vázquez Aggerholm.

Miranda de Ebro.—D. Ramón Cuesta Sancho.

Molina de Aragón.—D. Andrés Fernández Cuervo.

Mora de Ebro.—D. Jesús María Perdigón Hernández.

Nerva.—D. Isaac Menéndez Albarán.

La Rambla.—D. Cecilio Cámara Moreno.

Sama de Langreo.—D. Paulino Vicente Rodríguez García.

San Feliu de Guixols.—D. Mariano Gocile Ruiz.

Tafalla.—D. Fernando Ripollés Polo.

Tarancón.—D. Francisco Galicia Esteve.

Tomelloso.—Doña Josefa López Garrido.

Tuy.—D. Benito Prieto Cussent.

Vélez-Málaga.—D. José Jiménez Niebla.

Villalba.—D. José López Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por doña María del Carmen Tabar Peláez, Oficial de Administración de tercera clase, con destino en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Alava, solicitando la excedencia en dicho cargo; y

Teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Oficial de Administración de tercera clase, por un período de tiempo no menor de un año, ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del concurso anunciado por Orden de 1.º del presente mes (GACETA del 8), para el servicio de la calefacción por el sistema de contrata, en el edificio de este Ministerio y su anejo:

Resultando que dentro del plazo que se señaló en la convocatoria se han presentado dos proposiciones, que firman D. Mariano Villegas, como apoderado de la casa "Antraçitas de Velilla, Sociedad anónima", y D. Eduardo Parrondo, respectivamente:

Considerando que dichas propuestas se ajustan en todo a las condiciones que se determinan en el anuncio del concurso, y que del informe del Arquitecto-Conservador de este Ministerio, D. Eugenio Sánchez Lozano, se deduce que las procedencias, calidades y clasificación de los carbones que figuran en las propuestas son todas aceptables; que desde el punto de vista técnico, cualquiera de las dos proposiciones garantiza cumplidamente el buen funcionamiento del servicio de calefacción objeto de este contrato, y que ambos concursantes han prestado dicho servicio de calefacción en este Departamento, en virtud de las adjudicaciones que tuvieron lugar en las próximas temporadas pasadas, cumpliendo en conformidad con los contratos; por lo que es procedente adjudicar este servicio en la presente temporada al que ofrece mejores condiciones económicas para la Administración,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el servicio de calefacción en el edificio del mismo y su anejo, al concursante D. Eduardo Parrondo, en la cantidad alzada de 22.900 pesetas, y con sujeción a las normas que se señalan en la referida Orden de 1.º del presente mes; debiendo abonar el adjudicatario en la Dirección-Administración de la GACETA DE MADRID 127,50 pesetas por derechos de inserción del anuncio relativo a este concurso, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio por los Consejos de Caminos y de Obras Hidráulicas, fechadas el 20 y 17 de Octubre, respectivamente, relativas a algunas dudas sobre las instrucciones publicadas en la GACETA DE MADRID de 26 de Septiembre último referentes a descentralización de funciones de este Ministerio:

Resultando que, en efecto, es conveniente aclarar aquellas disposiciones, salvando algunos errores y omisiones sufridos en la publicación de aquella Orden ministerial,

Este Ministerio ha resuelto, como ampliación y aclaración de la Orden ministerial fecha 26 de Septiembre de 1933:

1.º Caso de existir discrepancia entre el parecer del Inspector y el de los Ingenieros que firman un proyecto, el Inspector pedirá explicaciones verbales al autor del proyecto. Si a pesar de estas aclaraciones persiste la discrepancia, el Inspector devolverá el proyecto a la Jefatura con las observaciones que estime oportunas. Si éstas las tiene en cuenta el Jefe y el Ingeniero, el Inspector aprobará el proyecto. Caso de insistir el Jefe y el Ingeniero, o uno de ellos, informará el Inspector al Consejo sobre los puntos en que haya discrepancia. Si recae acuerdo unánime en el Consejo, éste aprobará el proyecto, y en caso contrario, lo aprobará la Superioridad.

2.º En los casos en que haya oposición en los expedientes informativos, la Dirección general aprobará definitivamente el proyecto.

3.º Deberá entenderse siempre que donde dice Inspectores en la citada disposición oficial se refiere a Consejeros, toda vez que los Consejos están integrados por Ingenieros de diversas categorías.

4.º Si el contratista no consigna su conformidad en los proyectos reformados y liquidaciones, la aprobación corresponde a la Dirección general, y así también si no hay acuerdo entre el Ingeniero Jefe y el Ingeniero autor de aquéllos.

5.º Los aumentos a que se refiere el párrafo primero del artículo 4.º de la citada disposición oficial son los debidos a errores aritméticos del presupuesto aprobado.

6.º En el artículo 5.º, liquidaciones de aquella disposición, su párrafo 4.º quedará redactado en la forma siguiente: "Los Inspectores deberán reconocer sobre el terreno las obras cu-

vos proyectos reformados o liquidaciones informen cuando lo estime necesario."

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 27 de Octubre de 1933.

F. GORDON ORDAS

Señor Subsecretario de este Departamento.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos prevenidos en el artículo 63 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de Casas baratas "La Unión", de Burgos:

Resultando que por Orden ministerial de 19 de Noviembre de 1932, publicada en la GACETA DE MADRID de 2 de Diciembre del mismo año, se concedieron a dicha Cooperativa los beneficios del Estado de préstamo y prima a la construcción:

Considerando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio entiende que se debe dictar una Orden ministerial como ampliación a la del 19 de Noviembre de 1932, en la que se exija a la Cooperativa "La Unión", de Burgos, las condiciones especificadas en el Decreto de este Ministerio de 21 de Enero de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 3.º de la parte dispositiva de la Orden de beneficios de 19 de Noviembre de 1932 sobre la concesión de beneficios del Estado a la Cooperativa de Casas baratas "La Unión", de Burgos, quede redactado en la forma siguiente:

Que la efectividad de esta concesión tenga lugar en la medida que lo consientan las disponibilidades asignadas para estas atenciones y por el orden y con arreglo a los plazos y condiciones señaladas en las disposiciones vigentes, teniendo especial cuidado que se cumpla con el Decreto de este Ministerio de 21 de Enero de 1932, GACETA del 22 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

P. D.,
PEDRO MIAS

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, compuesto de dos Secciones, una de Elaboración de Aceites y otra de Elaboración de Vinos y alcoholes, en Villarrobledo, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la primera de las Secciones mencionadas y de los cuatro de cada clase y carácter que han de formar la segunda, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal de las dos Secciones sea designada de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dichas actividades se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

3.º Que la representación obrera de la Sección de Elaboración de Vinos y alcoholes sea elegida por la Sociedad de obreros vinícolas y similares, de Villarrobledo, con 93 socios; y

4.º Que la representación obrera de la Sección de Elaboración de Aceites sea designada de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la vigente Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dicha actividad se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

CARLOS PI Y SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Entregadores y Guardianes del puerto, dentro del Jurado mixto de Transportes Marítimos, de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección expresada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de

la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea designada por la Asociación Naviera Valenciana (Valencia), con 2.554 obreros, y por la Unión de Caballeros del puerto de Valencia, con 450, no debiendo tomar parte en las elecciones dichas entidades, más que por el número de obreros de las actividades a que la Sección se refiere.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Guardianes y Entregadores del puerto de Valencia, con 36 socios; y

4.º Que las entidades expresadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Valencia, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Departamento en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

CARLOS PI Y SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Producción e Industria Naranjera, dentro del Jurado mixto de Trabajo rural, de Elche, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social, la designación de los Vocales de esta clase se haga de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Unión Naranjera, Sociedad obrera de Orihuela, con 740 socios; Sociedad de Trabajadores y Oficios Varios, de Jijona, con 283; Sociedad de Oficios Varios, de Pedreguer, con 42, y por la Sociedad de Oficios Varios, de Pego, con 196, teniendo presente estas tres últimas entidades que sólo deberán tomar parte en la elección los socios dedicados a la actividad a que la Sección se refiere; y

4.º Que las entidades mencionadas deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Alicante, a efectos de escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

CARLOS PI Y SUSER

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra y O. V. de Santa Marta de Tormes (Salamanca), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Octubre de 1933.

CIRILO DEL RIO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Asociación de Obremos del Campo, de Villanueva de la Reina (Jaén), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID

y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Octubre de 1933.

CIRILO DEL RIO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de Mayo último, y atendiendo a los resultados que arrojan los estudios de los datos referidos en el mismo,

Este Ministerio ha acordado que, a partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre, el maíz exótico que se importe con arreglo al referido precepto legal, devengará por derecho arancelario la cantidad de 6,65 pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 30 de Octubre de 1933.

P. D.,

JOSE MARIA A. MENDIZABAL

Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe D. Santiago Codina Bonet, Administrador-Gerente de la Sociedad anónima Sabater y Pont, domiciliada en Barcelona, en la que hace constar que por Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 4 de Junio de 1929 se concedió a la Sociedad colectiva Sabater y Pont, de Barcelona, la admisión temporal de hojalata para la fabricación de tapones Corona con destino a la exportación, y que con fecha 27 de Febrero de 1932 la Sociedad regular colectiva Sabater y Pont se transformó en Sociedad anónima bajo la denominación de Sabater y Pont, S. A., solicitando, en consecuencia, que la admisión temporal otorgada a la Sociedad colectiva se transfiera a favor de la Sociedad anónima del mismo nombre e idéntico negocio industrial:

Resultando que los extremos expuestos en favor de la solicitud quedan comprobados con la aportación de la correspondiente escritura, en la que consta que la Sociedad colectiva ha sido transformada en anónima y que ésta ha de continuar, y aun incrementar, los negocios industriales a que se dedicaba la misma, a cuyo favor se

autorizó la admisión temporal cuya transferencia se solicita; y

Considerando que las disposiciones legales en vigencia sobre admisiones temporales no se oponen a lo instado, ni ello significa quebranto alguno para los intereses del Tesoro, por cuanto que el primitivo negocio mercantil, al que va aneja la concesión de admisión temporal, ha de continuarse en la misma forma y, posiblemente, con mayor volumen e idénticas garantías,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, acuerda disponer que la admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de tapones Corona destinados a la exportación, otorgada por Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 4 de Junio de 1929 a favor de la Sociedad colectiva Sabater y Pont, de Barcelona, se transfiera, en iguales condiciones y con todos sus derechos y obligaciones, a nombre de Sabater y Pont, S. A., domiciliada igualmente en Barcelona, la que ha de continuar e intensificar los negocios mercantiles a que se dedicaba la primitiva Sociedad colectiva.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 25 de Octubre de 1933.

FELIX GORDON ORDAS

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Anuncio de concurso para la adquisición de medicamentos y material sanitario con destino a la Dirección del Servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Artículo 1.º El presente concurso tiene por objeto la adquisición y entrega en esta Dirección de los medicamentos y material sanitario que se detallan al final de este anuncio.

Artículo 2.º Podrán tomar parte en este concurso todas las fábricas, almacenes y casas comerciales de productos farmacéuticos que lo deseen y se hallen matriculados en España.

Artículo 3.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría general de esta Dirección, dentro del plazo de veinticinco días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID.

y antes de las doce horas del último día en que expire el plazo.

Si el día en que expire este plazo coincide con uno no laborable, se considerará prorrogado hasta el primer día hábil.

En el anverso del sobre conteniendo la proposición se hará constar lo siguiente: "Proposición para el concurso de adquisición de medicamentos y material sanitario con destino al Servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea."

Artículo 4.º Los concursantes deberán expresar en las relaciones valoradas que presenten la marca y procedencia de los artículos, capacidad y clase de los envases que así lo requieran, siempre que las características no figuren expresadas en el presente concurso.

Artículo 5.º La apertura de pliegos se efectuará públicamente en esta Dirección general media hora después de expirado el plazo de admisión de los mismos ante el Jefe de la Sección Colonial, el Jefe de la Sección de Contabilidad, un funcionario de la Sección Colonial, el Jefe del Negociado de Sanidad y un funcionario administrativo de esta Dirección general, que actuará como Secretario.

Dicha apertura de pliegos se efectuará a presencia de los interesados que deseen asistir al acto. Una vez verificado éste y previo los dictámenes que se estimen pertinentes, se hará la adjudicación dentro de un plazo máximo de quince días.

Artículo 6.º A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante y el recibo de la contribución industrial.

Artículo 7.º La Dirección general de Marruecos y Colonias se reserva el derecho de no adquirir cuantos productos, a juicio de la misma, se ofrezcan a precios excesivos en las respectivas relaciones valoradas que presenten los concursantes.

Artículo 8.º Comunicada que sea oficialmente la adjudicación de este concurso, el adjudicatario o adjudicatarios deberán presentarse en un plazo que no exceda de diez días, a partir de la fecha de la notificación, para formalizar el contrato.

Artículo 9.º El material que se relaciona deberá ser puesto franco de portes y embalajes en esta Dirección general, dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

Artículo 10. Una Comisión nombrada al efecto se hará cargo de los artículos objeto del concurso, y una vez dada la conformidad podrán presentarse al cobro en esta Dirección las facturas correspondientes.

Dicha Comisión se reserva el derecho de poder reconocer los productos y material que se ofrezca por los licitadores antes de que se efectúe la adquisición para seleccionar y proponer la adquisición de los que, a su juicio, ofrezcan mayor garantía para el servicio a que se destinan.

Artículo 11. Las valoraciones se harán por unidad y totalidad en cada uno de los artículos que ofrezcan los licitadores, debiendo éstos atenerse

al orden en que se expresan en la relación.

Artículo 12. Los adjudicatarios deberán hacer personalmente, o por persona autorizada por ellos, la entrega a la Comisión de los productos que se los hayan adjudicado.

Artículo 13. El tamaño de las cajas de embalaje no debe exceder de un metro de largo por 60 centímetros de ancho, salvo aquellos casos en que, por la índole del material, obligue a utilizar envases de mayor dimensión.

Artículo 14. Para tomar parte en este concurso cada licitante deberá constituir un depósito del 10 por 100 del importe total de su oferta en la Caja de la Tesorería de la Administración Central de la Colonia (Dirección general de Marruecos y Colonias) para garantizar el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas.

Este depósito se devolverá una vez efectuada la entrega, con la conformidad de la Comisión receptora. A los licitantes que no hubiesen obtenido adjudicación se les devolverá el depósito inmediatamente después de efectuadas las adjudicaciones.

Relación que se cita.

Cien frascos de 100 gramos de Giemsa.
Cien ídem ídem de Leihseman.
Cien ídem ídem de May-Grumwel
Cincuenta ídem de 250 gramos de citrato de sosa.
Cincuenta ídem de 50 ídem de fuch-sina básica.
Cien termómetros clínicos.
Diez cajas de 100 ampollas de 0,5 de plasmoguina simple.
Cuarenta tubos de 10 tabletas de piramidón.
Cien ampollas de suero antiestrep-tocócico.
Dos kilos de tintura de hidrastis en frascos de 500 gramos.
Dos ídem ídem de hojas de quina en frascos de 500 gramos.
Dos ídem ídem de hamamelis en frascos de 500 gramos.
Cincuenta tubos de pomada anti-puógena.
Cincuenta tubos de 10 centímetros antivirius estafilocócico.
Cincuenta cajas de albulactol.
Quince cajas de 10 ampollas de efdralina, ampollas de un centímetro.
Diez cajas de 20 tabletas de 0,5 efe-tonina.
Doscientos gramos de avertina.
Cuatro docenas agujas sutura Ha-gendors 1/2 círculo del número 4.
Cuatro ídem ídem 1/2 ídem del número 6.
Cuatro ídem ídem ídem de 1/2 ídem del número 8.
Dos ídem ídem Moig del número 4.
Seis agujas rectas Reverdins.
Seis agujas curvas Reverdins.
Seis agujas perineal Doyen.
Seis agujas laparatomía Doyen.
Seis agujas Emets, números 1, 2 y 3.
Veinticuatro agujas punción lumbar, según muestra.
Cuatro asas para galvanó.
Una docena de sierras de Gigli.
Un retractor abdominal Doyen, con soporte de fijación.
Un laminador de Martel.
Una docena de pinzas de Ginecología, forcipresión y hemostasia.

Seis tijeras para Ginecología, reo-tas.

Seis ídem ídem, curvas.

Seis pinzas para Ginecología, dientes de ratón.

Un pelvímeter Bauduloque.

Un aparato anestesia Ombredame.

Dos estuches de sondaje duodenal.

Dos vendas y tubo de Smarch.

Dos juegos de speculums nasales.

Cinco docenas de guantes surtido.

Treinta pares de guantes Chaput.

Seis speculums vaginales, bivalvos.

Doce orinales de cristal para cam-
hombres.

Doce ídem ídem, para ídem mujeres.

Cinco series completas sondas de Nelatón, escala completa 18 sondas.

Dos docenas de frascos para pul-verizaciones.

Seis inhaladores con lamparilla de alcohol.

Dos kilos de alcohol metílico, en frascos de 250 gramos.

Doce lamparillas de cristal para la-
boratorio.

Doce aceiteras con depósito para Xilol.

Diez cajas de cubreobjetos de 18 por 18 cuadrados.

Diez ídem ídem, de 22 por 22 ídem.

Diez ídem ídem, de 22 por 35 rectan-gulares.

Seis asas de platino, mango de vi-drio.

Cincuenta portas excavados de 7 por 26.

Cincuenta pipetas cuentagotas, nor-mal.

Diez pinzas de metal para tubos de ensayo.

Veinte pinzas Cornet.

Veinte ídem Debrant para portas.

Cinco sondas de Faucher, punta oli-var.

Diez cajas de 100 vacinostilos para vacunar.

Diez agujas automáticas de Frankel.

Diez jeringas con record para pun-ción ganglionar.

Dos docenas de cepillos para lim-piar tubos de ensayo.

Dos ídem de ídem para ídem pro-betas.

Seis sacaleches, pezón de cristal y tubo de goma.

Un pesa-bebés.

Veinticuatro hiberones modelo Ro-
bert.

Cien tetinas de goma.

Tres docenas de frascos c. g. de 3 gramos.

Dos ídem de ídem ídem, de 60 gramos.

Trescientas jeringas de 10 c. c. con record.

Doscientos ídem de 20 c. c. ídem.

Doce docenas de agujas inoxidables, bisel corto, para inyecciones intrave-nosas.

Doce ídem de ídem ídem, bisel largo.

Cuatro mil cubreobjetos de 24 mili-metros.

Ciento cincuenta frascos de 100 gra-mos de aceite de cedro.

Diez y ocho docenas de lápices gra-sos, según muestra.

Un hemoglobínómetro Shali.

Una estufa seca, mechero Juwel, pa-
ra petróleo gasificado, para esterilizar
cristalería, dobles paredes, chapa de
palastro, forrada de amianto, sobre
pie de hierro pintado, dimensiones 40
por 30 por 25.

Dos campanas de cristal para úf-

microscopios, con plancha de fierro.

Dos cementerios, cubetes de cristal con tapa.

Dos idem de 20 por 20 por 20.

Seis copas cónicas para sedimentar orinas de 100 y 200 gramos, tres de cada una.

Cien capuchones de goma roja para tubos de ensayo.

Seis pulverizadores para desinfección química, con correas, tubo o manga de dos y medio metros, portátiles, de ocho litros aproximadamente.

Dos idem id. id. de 12 litros, montado sobre carrito de mano, manguera y lanza.

Tres aparatos Hottion para desinfección de locales con formaldehído de 500 metros cúbicos, completos, con tubo flexible metálico y mechero Primus para petróleo gasificado.

Gafas protectoras contra los vapores de formol.

Veinte cajas metálicas para autoclaves de 15 por 20.

Madrid, 24 de Octubre de 1933.—El Director general, Plácido A. Buylla.

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Jesús Díaz y González, de cincuenta y dos años de edad, soltero, comerciante, hijo de Servando y Gumer-sinda, desconociéndose el lugar de su nacimiento.

Madrid, 26 de Octubre de 1933.—El Director, Buylla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el señor Juez de primera instancia e instrucción de Villaviciosa dando cuenta de haber sido designado para la plaza de Alguacil interino de dicho Juzgado D. Eustaquio Ruiz Sanz, en la vacante producida por jubilación de D. Constantino Orjés, que la desempeñaba,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 571 de la ley orgánica del Poder judicial y Orden de 6 de Marzo último (GACETA del 9), ha tenido a bien confirmar el referido nombramiento, con carácter interino, a favor de D. Eustaquio Ruiz Sanz, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y que las prohibiciones que establece el artículo 63 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 no afecta a la provisión de las plazas vacantes de Alguaciles, determinadas por la ley orgánica del Poder judicial.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1933.—El Subsecretario, Antonio Moral López.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el señor Juez de primera instancia e instrucción de Aguilar de la Frontera dando cuenta de haber sido designado para la plaza de Alguacil interino de dicho Juzgado don José Pintado Albama, en la vacante producida por jubilación de D. Narciso Pintado, que la desempeñaba,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 571 de la ley orgánica del Poder judicial y Orden de 8 de Marzo último (GACETA del 9), ha tenido a bien confirmar el referido nombramiento, con carácter interino, a favor de D. José Pintado Albama, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y que las prohibiciones que establece el artículo 63 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 no afecta a la provisión de las plazas vacantes de Alguaciles determinadas por la ley orgánica del Poder judicial.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1933.—El Subsecretario, Antonio Moral López.

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

INSPECCION GENERAL DE BUQUES Y CONSTRUCCION NAVAL

Se participa, para conocimiento de los armadores, constructores, inspectores de buques y demás personas interesadas, a tenor de lo que dispone la disposición complementaria primera del Reglamento para el servicio de prevención y extinción de incendios en los buques de pasaje, aprobado por Orden ministerial de 21 de Septiembre de 1933, que los siguientes aparatos han merecido el calificativo de aprobado:

- 1.º Aparatos detectores de incendio, modelo "Detectif-Ignos".
- 2.º Aparatos extintores de espuma, modelo "Ignos".
- 3.º Aparatos de bromuro de metilo, modelo "Ignos".
- 4.º Aparatos extintores secos, modelo "Ignos".
- 5.º Cascos individuales autoproducidos de oxígeno, modelo "Oxymasque-Ignos".
- 6.º Aparatos de respiración artificial para auxilio de los asfixiados y sincopados, modelo "Cot-Ignos". También han merecido el calificativo de aprobado el sistema de extinción por medio de anhídrido sulfuroso (S. O. 2.) "Clayton-Ignos".

Madrid, 23 de Octubre de 1933.—El Inspector general, Alfredo Cal.

Señores Delegados marítimos. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio

a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 232.579 de entrada y 37.319 de registro, de 1.096 pesetas en Duda perpetua 4 por 100, constituido por D. Tomás Pellicer Frutos en 26 de Febrero de 1914, en garantía de D. Juan Antonio Aguilera, Agente ejecutivo de la zona segunda de Murcia,

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 23 de Octubre de 1933.—El Ordenador de Pagos, E. Vela Hidalgo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial del día de hoy por esta Dirección general, se convoca a concurso para proveer la plaza de Maestra del Preventorio de San Martín de Trevejo (Cáceres), dotada con el haber anual de 3.096 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo 13, Sección sexta, Subsección segunda, de la vigente ley de Presupuestos.

Las normas que habrán de regir el concurso serán las siguientes:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas o nacionalizadas en España, Maestras de primera enseñanza y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 10 de Noviembre próximo, acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Maestra, o certificación notarial del mismo.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Toda clase de documentos acreditativos de sus méritos y servicios.

3.ª Las aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 10 pesetas en metálico, en concepto de derechos de concurso.

4.ª El Tribunal tendrá atribuciones para someter a reconocimiento médico a las concursantes, con objeto de descartar la posible entrada en el Preventorio de enfermos infectocontagiosos, que pudiera resultar un peligro para los niños en ellos alojados.

5.ª La Maestra designada para ocupar la plaza convocada, habrá de residir necesariamente en el Establecimiento donde radica la vacante.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará constituido por D. José Codina Suqué, Jefe de la Sección de Tuberculosis, Presidente; don Jesús Molinero Manrique, Jefe Médico de la Inspección general de Instituciones sanitarias, y doña Agueda Jo-

seña Jimeno Pérez, Maestra del Preventorio de Guadrama, Vocales.

7.º El Tribunal, una vez examinados los expedientes de las aspirantes, elevará a esta Dirección general propuesta unipersonal para cubrir la plaza objeto del concurso de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de Octubre de 1933.—El Director general, J. Gutiérrez Barreal.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que D. Angel García Belmonte, Mecánico conductor de segunda clase en la provincia de Gerona, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo, en calidad de forzoso, a la provincia de Barcelona, debiendo incorporarse a su nuevo destino en el plazo de quince días.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1933.—El Director general, José Valdivia.

Señor Gobernador general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que D. Luis Rodríguez Coviella, Mecánico conductor de tercera clase en la provincia de Madrid, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo, en calidad de forzoso, a esa de su digno mando, debiendo incorporarse a su nuevo destino en el plazo de ocho días.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1933.—El Director general, José Valdivia.

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que D. Baltasar Jiménez Jiménez, Mecánico conductor de tercera clase en la provincia de Madrid, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo, en calidad de forzoso, a esa de su digno mando, debiendo incorporarse a su nuevo destino en el plazo de quince días.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1933.—El Director general, José Valdivia.

Señor Gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913, esta Subsecretaría ha tenido a bien

conceder a doña Blanca Melchor de las Heras, Oficial de Administración de segunda clase con destino en la Secretaría general de la Universidad de Barcelona, un mes de licencia con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1933.—El Subsecretario, Carlos Bolívar Pieltain.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Isidoro de la Cierva Peñafiel, referente a la subasta de las obras de adaptación de un edificio para instalar un Grupo escolar en Piedrahíta (Avila), verificada el día 23 de Septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, D. Bernabé Pérez Bernaldo de Quirós, vecino de Avila, con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 4, en la cantidad líquida de 230.304,53 pesetas, que resulta una vez deducida la de 43.867,52 a que asciende la baja del 16 por 100 hecha en su proposición, de la de 274.172,05, que importa el presupuesto que sirvió de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Isidoro de la Cierva Peñafiel, referente a la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Manacor (Baleares), verificada el día 26 de Septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, D. Conrado Carau Gayá, vecino de Manacor, con domicilio en la calle de Neño Saus, número 4, en la cantidad líquida de 152.031,67 pesetas, que resulta una vez deducida la de 5.314,10, a que asciende la baja del 3,50 por 100 hecha en su proposición, de la de 157.345,77 que importa el presupuesto que sirvió de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, referente a la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas,

en Arévalo (Avila), verificada el día 26 de Septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor D. Moisés Martín del Río, vecino de Arévalo, con domicilio en la carretera de Madrid a La Coruña (Chamberí, número 5), en la cantidad líquida de 163.765,08 pesetas, que resulta una vez deducida la de 6.912,43, a que asciende la baja del 4,05 por 100 hecha en su proposición, de la de 170.677,51 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, referente a la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias en Illueca (Zaragoza), verificada el día 26 de Septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor D. Gregorio Vicente Morales, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Argensola, número 4, en la cantidad líquida de pesetas 82.613,56, que resulta una vez deducida la de 21.564,95 a que asciende la baja del 20,79 por 100, hecha en su proposición, de la de pesetas 104.178,51 que importa el presupuesto que sirvió de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel referente a la subasta de las obras de nueva planta, con destino a un Grupo escolar en Ronda (Granada), verificada el día 26 de Septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor D. Dámaso Heras Soto, vecino de San Ildefonso, con domicilio también en Madrid, calle de Ponzano, número 29, en la cantidad líquida de 552.257,64 pesetas, que resulta una vez deducida la de 97.457,23 a que asciende la baja del 15 por 100 hecha en su proposición de la de 649.714,87, que importa el presupuesto que sirvió de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel referente a la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas en Rosas (Gerona), verificada el día 26 de Septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor D. Antonio Montseny Salvat, vecino de Gerona, con domicilio en la carretera de Barcelona, número 61, en la cantidad líquida de 127.622,70 pesetas, que resulta una vez deducida la de 33.925,02 a que asciende la baja del 21 por 100 hecha en su proposición de la de 161.547,72, que importa el presupuesto que sirvió de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel referente a la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuela normal del Magisterio primario de Avila, verificada el día 26 de Septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor D. Manuel Alonso Sañudo, domiciliado en Madrid, calle de Antonio Maura, número 14, en la cantidad líquida de 748.424,86 pesetas, que resulta una vez deducida la de 156.562,87 a que asciende la baja del 17,30 por 100 hecha en su proposición de la de 904.987,73, que importa el presupuesto que sirvió de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Visto el expediente incoado a instancia de D. José María Canelles, en la que solicita se le conceda alumbrar un caudal de 2.000 litros por minuto de aguas subálveas derivadas del río Palencia, en término de Soneja, con destino a usos industriales, en el que ha informado el Consejo de Minería y el de Obras hidráulicas:

Resultando que por Orden ministerial de 6 de Febrero último se acordó el otorgamiento de la concesión, previa justificación documentada del derecho a disponer del terreno de propiedad particular a que afectan las obras, y a este efecto le fueron comu-

nicadas las condiciones para su aceptación en 24 de Febrero:

Resultando que con fecha 17 de Marzo presentó el Sr. Canelles una instancia aceptando las condiciones y a la que van adheridas dos pólizas de 75 pesetas cada una:

Resultando que en 13 de Abril y 11 de Mayo hubo de recordarse la necesidad de cumplir el requisito, previa la justificación del derecho a ocupar los terrenos privados que al proyecto afectan. Que al fin en 12 de Mayo remitió el Delegado de los Servicios hidráulicos dos copias de escrituras, por las que se acredita que los propietarios D. Ramón Zorita y doña Carmen y doña Teresa Górriz autorizan al peticionario para practicar toda clase de alumbramientos de aguas y acueductos dentro de las fincas que detallan, y que los mismos derechos se ha reservado el mismo peticionario sobre una parcela lindante con el río por él vendida a D. Miguel Gómez. Que no apareciendo suficientemente acreditado en las escrituras que las parcelas señaladas constituyen un conjunto sin solución de continuidad hubo de requerirse aclaraciones en 23 de Mayo:

Resultando que en 30 de Septiembre remite la Delegación una instancia y croquis justificando que las discrepancias de linderos en las escrituras reside en el hecho de figurar alguna a nombres de propietarios anteriores. Que la Delegación informa, según reconocimiento practicado, que los nombres relacionados en el croquis son exactos:

Considerando que las propuestas designadas en las escrituras y en el croquis forman una extensión de terreno sin solución de continuidad, en la que pueden desenvolverse la parte de obras que afectan al dominio privado, y una vez que resulte demostrado que todos los propietarios de terrenos incluidos en dicha extensión han autorizado los trabajos en ellos resulta incumplido el requerimiento previo que exige la Orden ministerial de 6 de Febrero:

Considerando que, por Orden de la Dirección de 17 de los corrientes, se declara cumplido dicho requisito y que, en consecuencia, puede otorgarse la concesión definitiva,

Este Ministerio ha resuelto, conformándose con la propuesta del Consejo de Obras hidráulicas, otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El volumen de agua que se deriva no excederá del correspondiente al caudal medio continuo de 2.000 litros por minuto, quedando obligado el peticionario a establecer un módulo cuyo tipo y disposición habrán de merecer la aprobación de la División Hidráulica del Júcar.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 28 de Mayo de 1931 por el Ingeniero Industrial D. José Vallino.

3.ª Las aguas alumbradas serán destinadas a los usos que el concesionario crea pertinentes en su fábrica de papel, situada en término de Soneja y sobre la margen derecha del río Palencia, previo el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto al enturbiamiento e infección de las aguas públicas.

4.ª Se dará comienzo a las obras

dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación de esta autorización en el *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*, y deberán quedar terminadas en el de diez meses, contados a partir de la misma fecha.

5.ª Se cumplirán todas las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, así como las relativas a contrato, accidentes del trabajo, retiro, seguro y demás de carácter administrativo y social aplicables al caso.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Júcar, siendo de cuenta del peticionario los gastos que por aquélla se originen; una vez terminada se acta, en la que conste el cumplimiento y previo aviso de éste se procederá a su reconocimiento, levantándose de estas condiciones y las incidencias ocurridas.

7.ª El depósito constituido quedará como fianza y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª Las servidumbres legales necesarias podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión.

9.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las existentes servidumbre y con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.

10.ª Podrá declararse caducada esta concesión por incumplimiento de las precedentes condiciones y de las previstas en las disposiciones vigentes que sean aplicables, previos los trámites y con los efectos previstos en la ley general de Obras públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, según anteriormente se consigna, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a la ley de 20 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID del siguiente día 21. Madrid, 17 de Octubre de 1933.—El Director general, Manuel Lorenzo Pardo.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Habiendo terminado los ejercicios de la oposición anunciada en la GACETA DE MADRID el día 11 de Enero de 1933, para cubrir 180 plazas del Servicio Agronómico, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, como Ayudante primero y sueldo

anual de 5.000 pesetas, a los señores que a continuación se expresan:

Número 1. D. Francisco Puerta Puerta.

2. D. Carlos Bielsa Roxlo.
3. D. Juan Matallana Ventura.
4. D. Francisco Medina Chuan.
5. D. Fernando Romo Sánchez.
6. D. Francisco Javier Cavero.
7. D. Cipriano Mata Portolés.
8. D. Nicolás Pérez Sama.
9. D. José Antonio Alvarez Alonso.
10. D. Cirilo F. Fernández Vizarra

Navarro.

11. D. Juan Boronat González.
12. D. Alfonso López de la Torre.
13. D. José Llopis Carbonell.
14. D. José López Gómez.
15. D. Fausto Sáez Alvarez.
16. D. Vicente Gallardo Orantos.
17. D. Joaquín Latorre Navarro.
18. D. Angel Ubieto Coarasa.
19. D. José Márquez Forets.
20. D. Manuel López Soto.
21. D. Fernando Aguilar Ortega.
22. D. Luis Pedrero Pérez.
23. D. Manuel Gayán Baquera.
24. D. Pedro Tomás de Villota y

Muniesa.

25. D. José Félix Pastor Benavent.
26. D. Nicolás López García.
27. D. Agustín Merino Pascual.
28. D. José María Collado Martínez.
29. D. Silvino María Maupoo y

Blesa.

30. D. José Gomáriz Rodríguez.
31. D. Juan Bautista Pérez Molina.
32. D. Jesús Jiménez Díaz.
33. D. Rafael Murillo Lorente.
34. D. Arturo Atienza Ruiz.
35. D. Vicente Moreno Cancho.
36. D. Antonio Veiga Agra.
37. D. Perpeño García Más.
38. D. Félix López Soldado.
39. D. Emilio Siegfried Heredia.
40. D. Eugenio Vega Riset.
41. D. Arcadio de Rodas y Mejías.
42. D. Tomás Parra Galán.
43. D. Miguel Maldonado Sierra.
44. D. Amador Cuesta de la Puerta.
45. D. Adolfo García Cerdá.
46. D. Joaquín Pérez del Pulgar.
47. D. Luis Cortés García.
48. D. José Durán Campos.
49. D. Félix Alonso Montoya.
50. D. Carlos Morales Portillo.
51. D. José Hernández Jara.
52. D. Julián Montes y de Federico.
53. D. José Luis del Noval Ayala.
54. D. Arcadio García Fuentes.
55. D. Carlos de Villota y Gorgolas.
56. D. Vicente Minguet Alborns.
57. D. José Antonio Frade Nistal.
58. D. Angel González Muñoz.
59. D. Francisco Salinas Casaná.
60. D. Fernando López Egea.
61. D. Benito Onrubia de la Paz.
62. D. Antonio Martínez García.
63. D. Francisco Pampillón Rodrí-

guez.

64. D. Luis Ales Reinlein.
65. D. Ignacio Sotelo Aboy.
66. D. Sandalio Gómez Jiménez.
67. D. Eleuterio Mora Vegazo.
68. D. Modesto Hermida Moscoso.
69. D. Angel José Fort Gascón.
70. D. Fernando García Fernández.
71. D. Abilio Pascual Arnillas.
72. D. José Fernández-Pacheco y

Borondo.

73. D. José Fernández Carpintero.
74. D. Julio Ruiz Cazcarro.
75. D. Juan Otaegui y Olave.
76. D. Salvador Peiró Sastre.
77. D. Modesto Fernández Garrido.

78. D. Carlos Navarro Villa-Zabalos.

79. D. Ismael Moleda Cardús.
80. D. Alfonso Tirado Santacruz.

81. D. Antonio de Béjar y Godoy.
82. D. José María Churruga Blasco.

83. D. Fructuoso Guerrero Trinidad.

84. D. Manuel Molinero Canut.
85. D. Angel Martínez Rodríguez.

86. D. Aniceto Martínez Pardo.
87. D. Manuel Casado Gorjón.

88. D. Dionisio M. Prescencio Matachana.

89. D. Angel Solana Martínez.
90. D. Marcos Maestro Martínez.

91. D. Gregorio Bueno Muñoz.
92. D. Isidoro Ernesto Arigita Vilafranca.

93. D. Jesús Castro Lario.
94. D. Felipe Muriel Cisneros.

95. D. Antonio María Armario Cigales.

96. D. Samuel Pérez de Camino.
97. D. Magín Trepal Arqué.

98. D. Luis Yndurain-Unciti.
99. D. José María Callis Torner.

100. D. Ramón Delgado Molina.
101. D. Miguel Espín Díaz.

102. D. Gerardo Domínguez Ibáñez.

103. D. Dimas Díaz-Salazar.
104. D. Jacinto Gómez Buitrago.

105. D. Silverio Ruiz Girón.
106. D. Joaquín Ortiz Juan.

107. D. Martín Vicente Crochi.
108. D. José María Galicia Esparza.

109. D. Antonio García Ruiz.
110. D. Eleuterio Estévez Sanz.

111. D. Miguel Giles y Zarza.
112. D. José Campos Escobar.

113. D. José Climent Adell.
114. D. Ricardo Segovia Rico.

115. D. José Martínez Gómez.
116. D. Pedro Rodríguez Domínguez.

117. D. Sabino Solana Forte.
118. D. Carlos Lluc Ferrando.

119. D. Saturnino Sanz García.
120. D. Ricardo Colorado Arévalo.

121. D. José Ruiz Ruiz.
122. D. Aquilino Sánchez Bóveda.

123. D. Fernando Márquez Conde.
124. D. Manuel Castillo Benítez.

125. D. Feliciano Hernández Sebastián.
126. D. Francisco Poyato Rodríguez.

127. D. Rafael Alvarez Aguado.
128. D. Mariano Gimeno Amil.

129. D. José Martínez Iñiguez.
130. D. Francisco García Martos.

131. D. Edmundo Delgado Gurriarán.
132. D. Mariano Baigorri Rosell.

133. D. Felipe Ochando Ochando.
134. D. Evaristo A. Padrós Gómez

Vallejo.
135. D. Francisco Olivas Navarro

136. D. Mariano Gotor Calmarza.
137. D. Diodoro T. Ruiz Dopico.

138. D. Jenaro Sánchez Mata.
139. D. Ricardo Arellano del Mazo.

140. D. Ricardo Fernández de Córdoba.
141. D. Mariano Antón Mateo.

142. D. Pedro de Rojas y de Solís.
143. D. Antonio Sandoval Amorós.

144. D. Pedro Iradier Ochagavía.
145. D. Lorenzo de Medina y de

Medina.
146. D. Joaquín Antonino Barrio de Vega.

147. D. Bernardo Boluda Mateu.
148. D. Santiago Murias Cantón.

149. D. Manuel José Veiga Agra.
150. D. Julio Gonzalvo Bernad.

151. D. Severiano Laberti López.
152. D. Antonio Alonso Gutiérrez.

153. D. Gabriel Bellido Ruano.
154. D. Manuel Martínez Manzano.

155. D. Jesús Rodríguez Casares.
156. D. Fernando Pesini Ortiz.

157. D. Nicolás Ramos González.
158. D. José Gil Muñoz.

159. D. Eduardo Victor Ruiz Cajillas y Rodríguez.
160. D. José Pardo Marín.

161. D. Job Montoya Carazo.
162. D. Pedro Ariza Rosales.

163. D. Fernando Fernández de Córdoba.
164. D. Enrique Martín Ugarte.

165. D. Enrique Ruz Yepes.
166. D. Fermín Calvo Rodríguez.

167. D. Sebastián Llamas Campoy.
168. D. Julián Fernández Fernández.

169. D. Germán Costa Sumsi.
170. D. Vicente Fernández González.

171. D. Pedro Almazán Muñoz.
172. D. Ricardo Gómez Rabadán.

173. D. Hilario J. Santa Ursula Vázquez.
174. D. Nicolás Domenech Grustan.

175. D. Ernesto Lliso Torres.
176. D. Roberto Ibor Molina.

177. D. José María Menéndez Hevia.

Lo que de Orden del señor Ministro de Agricultura comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Director general, Federico Fernández Castillejo.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En el plazo de ocho días, los interesados solicitarán de la Dirección general de Agricultura, a la vez que su ingreso en el Cuerpo, las vacantes que deseen, indicando hasta tres, por el orden de preferencia que expresen y haciendo constar en la instancia las señas de su domicilio.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Burgos, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y Decreto de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Burgos, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Miranda de Ebro, Villadiego, Castrojeriz, Belorado y Briviesca.

2.º Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios con el carácter de efectivos y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con da-

recho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal debidamente autorizada que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios arrendatarios, etc., remitirán una relación debidamente autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el señor Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de Propiedad rústica en Villarcayo y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y el Decreto de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Villarcayo, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Sedano.

2.º Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios, con el carácter de efectivos y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal debidamente autorizada que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el señor Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Aranda de Duero, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y el Decreto de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Aranda de Duero, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Lerma, Iruya y Saas de los Infantes.

2.º Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios con el carácter de efectivos y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada, de los socios que componen la entidad,

con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal debidamente autorizada que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Logroño, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y Decreto de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Logroño, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Haro, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Torrecilla de Cameros.

2.º Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios con el carácter de efectivos y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista

nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada, con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Barbastro, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y Decreto de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Barbastro, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Tamarite de Litera, Bofluga, Fraga y Benabarre.

Segundo. Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios, con el carácter de efectivos y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

Tercero. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Cuarto. Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Sigüenza, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y Decreto de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Sigüenza, con jurisdicción en su partido judicial, y en los de Alcañiz, Molina de Aragón y Cifuentes.

Segundo. Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios, con el carácter de efectivos, y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto, se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y el domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad con especificación de la respectiva profesión y la población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberá remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etcétera, remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

Tercero. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se especificará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Cuarto. Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Guadalajara, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y Decreto de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Guadalajara, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Brihuega, Cogoludo, Pastrana y Sacedón.

Segundo. Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios, con el carácter de efectivos, y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etcétera, remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

Tercero. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Cuarto. Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de

Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.
Señor Subdirector de la Social Agraria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Consorcio del plomo en España,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que durante el próximo mes de Noviembre rijan para las ventas de plomo en barras y elaborados y para la compra de plomo viejo, efectuada por dicho organismo, los precios vigentes durante el presente mes de Octubre, que son los fijados por Orden de 29 de Septiembre anterior (GACETA del 30 del mismo mes).

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.—El Director general, Francisco L. de Goicoechea.

Señor Presidente del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

TRASLADOS

Habiendo sido aprobados en la Escuela Oficial de Telecomunicación para su ingreso en la misma como alumnos de la Sección de Técnicos de instalaciones y aparatos, en convocatoria anunciada en el *Diario Oficial* de fecha 1.º de Abril último los funcionarios que se citan a continuación, he tenido a bien disponer se presenten en la expresada Escuela en 1.º del próximo Noviembre, fecha en que deben empezar el curso, debiendo cesar en sus actuales destinos.

Peribirán sus haberes por esta Di-

rección general desde la indicada fecha:

Oficial primero de Málaga, D. Manuel Almagro y López.

Idem id. de Jerez, D. Joaquín Roma Fábregas.

Idem id. de Málaga, D. Antonio Chacón Uceda.

Idem id. de Doña Mencía, D. Ramón Loma Grinda. Será relevado por un Oficial comisionado de Córdoba.

Idem id., de Albacete, D. Pedro Pi Martínez.

Idem segundo de Tarragona, D. Enrique Pallarés y Prime.

Idem primero de Bilbao, D. Luis Jorge y Ochoa.

Idem id. de Córdoba, D. Adrián Alarcón Galán.

Idem id. de Oviedo, D. Aquilino Alvarez Fernández.

Idem id. de Corral de Calatrava, don Gregorio Polo y Camacho. Se le relevará por un Oficial comisionado de Valdepeñas (Ciudad Real).

Idem segundo de Linares, D. Eugenio de Luis y Moraleda.

Idem id. de Valencia, D. Julio Serrat y Riera. Cesando como suplente.

Idem primero de Medina de Rioseco, D. Alfonso López Peiró. Siendo relevado por un Oficial comisionado de Valladolid hasta que disponga este Centro de suplente.

Idem segundo de Cascante, D. Ernesto Cubero y Calvo. Siendo relevado por un Oficial comisionado de Pamplona.

Idem id. de La Coruña, D. José Riera y Ginestar.

Estos traslados se deben publicar en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del Decreto de 2 de Junio de 1931.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Director general, Manuel Biedma.
Señores ... y Ordenador de pagos.

He tenido a bien disponer los siguientes:

Jefe de Administración de tercera clase, con 10.000 pesetas de sueldo anual, D. Miguel Sastra y Picatoste, de la Dirección general a la Sección 6.ª de la Dirección general, como Jefe interino de la misma, percibiendo la gratificación correspondiente desde la fecha en que se posesione del cargo y sus haberes como hasta aquí.

Jefe de Negociado de tercera clase, D. Arturo Bellido y Carreras, de la Sección 3.ª (Tráfico interior) de la Dirección general a la Subsecretaría de Comunicaciones, percibiendo sus haberes como hasta aquí.

Telegrafista con 3.750 pesetas, doña Juana Díaz y Fernández, de la Secretaría general (hoy Oficialía mayor) a la Sección 13 de esta Dirección general, percibiendo sus haberes como hasta aquí.

Plazos posesorios desde luego.

Estos traslados se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del Decreto de 2 de Junio de 1931.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Director general, Manuel Biedma.
Señores...

El Repartidor de Telégrafos con pesetas 1.750 de haber anual, D. Alfredo López y Laguna, destinado en la estación de Toral de los Vados, pasó provisionalmente a continuar sus servicios con fecha 14 de Noviembre del pasado año a la estación de Villafranca del Bierzo por haberse clausurado definitivamente la de Toral de los Vados y por haberse concedido la excedencia para su ingreso en filas al Repartidor de Villafranca del Bierzo, don Enrique Mauriz y Castañeras.

Reingresado este último, una vez cumplido su servicio militar y destinado, de conformidad con las disposiciones vigentes, a Villafranca del Bierzo, he dispuesto que el Repartidor citado D. Alfredo Máximo López y Laguna pase, en el término de diez días, a continuar sus servicios a la estación-centro de León, en concepto de agregado, de acuerdo con lo que dispone la base 1.ª, apartado c) de la circular de 15 de Noviembre de 1932 (D. O. número 2.473), debiendo publicarse esta Orden en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del Decreto de 2 de Junio de 1931.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Director general, Manuel Biedma.

Señor Delegado Jefe del Centro de León.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.